Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. SANTA TERESITA

CHINCHINÁ

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
3. GENERALIDADES DE LA INSTITUCION
4. IDENTIDAD Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
5. HORIZONTE INSTITUCIONAL
6. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN
7. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
8. MARCO LEGAL
9. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
10. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES
11. ESPECIFICACIONES PORTE UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL
12. ESPECIFICACIONES ADMISIÓN - MATRÍCULA Y PERMANENCIA INSTITUCIÓN
13. ESPECIFICACIONES DEL INGRESO, ASISTENCIA Y PERMANENCIA JORNADA
14. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

15. FALTAS COMPORTAMENTALES
16. FALTAS COMPORTAMENTALES
17. DEBIDO PROCESO
18. TIPOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS
19. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS
20. DEBERES Y DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
21. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. PRESENTACIÓN

El sistema educativo colombiano presenta a la educación como un derecho de la persona, un servicio público con una función social, cuyo objetivo es el desarrollo socio-cultural, científico, tecnológico y económico del país, buscando así dar respuesta a las necesidades sentidas de personas ubicadas en un contexto social concreto. (Art. 67 Constitución Nacional). Pero, para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad, se requiere un ordenamiento (en el contexto educativo, manual de convivencia, Art 87 Ley general de Educación Ley 115 de 1994, que define derechos y obligaciones de los estudiantes), que establezca pautas que orienten a las personas a actuar de manera acertada a través del uso progresivo de la autonomía, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.

Por lo anterior la Institución Educativa Santa Teresita establece un modelo educativo propio para la educación y formación de las niñas, niños y jóvenes, basado en un ambiente de diálogo y acompañamiento permanentes, expresado en un conjunto de actividades, procesos y acciones conciliatorias estructuradas que van construyendo el modo de ser, estar y actuar personal y comunitario de las, los estudiantes que aquí se forman.

Nuestra Institución está llamada a dar un salto significativo en la calidad de la educación que imparte, como también al desafío de desarrollar todas las capacidades y facultades que posee cada persona para una formación integral. Una institución educativa de calidad es aquella que logra que sus estudiantes adquieran conocimientos fundamentales, desarrollen las habilidades intelectuales

básicas, así como los valores y las actitudes necesarias para alcanzar una vida personal más plena, que en si responde a nuestro lema "HACIA UN MUNDO MEJOR".

La actual versión del Manual de Convivencia responde a la preparación, estudio y reflexión, en donde toda la comunidad de estudiantes, docentes y directivos han aportado. Su fin es ser fiel expresión del estudiante que queremos formar y su función es generar las condiciones necesarias para la buena convivencia que más allá de fortalecer el ambiente escolar, fortalezca la sociedad de que los estudiantes hacen parte y harán parte en su futuro. Este Manual busca aportar a que las oportunidades de aprendizaje se den en las mejores condiciones posibles y sobre todo que se den en la formación integral de los educandos con miras siempre a que estos impactarán la sociedad del futuro y que el bienestar del mundo dependerá evidentemente de su desempeño.

Como conjunto de reglas y principios que normalizan el comportamiento de cualquier integrante de la comunidad educativa, el manual de convivencia fomenta la conservación del ambiente necesario para el normal desarrollo de las actividades educativas y la formación integral de los educandos, favoreciendo la sana convivencia a través de la solidificación de sanas relaciones interpersonales a través de los siguientes objetivos:

2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Propiciar la formación de personas con solida estructura valorativa y sentido ético en lo que respecta a la sana convivencia como estrategia para el desarrollo individual y de la comunidad.

2. Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que facilitan la convivencia escolar como son: el diálogo, la conciliación y la concertación, la democracia participativa y los derechos humanos, fomentando en el establecimiento espacios de participación, conciliación y diálogo entre los estamentos de la Comunidad Educativa.

3. Desarrollar hábitos de buen comportamiento que mejoren las relaciones interpersonales a todo nivel tanto dentro del quehacer institucional como fuera del mismo: familia, comunidad etc, posibilitando mediante el proceso de aprendizaje, orientación el desarrollo de potencialidades que favorezcan la vinculación de los educandos al medio social.

4. Fomentar en los estudiantes, docentes y directivos el sentido de la disciplina, orden y pertenencia.

5. Fomentar y desarrollar los valores institucionales del respeto, la solidaridad, la justicia, la responsabilidad y la autonomía, mediante la practica de las normas de convivencia a partir de la toma de conciencia de las consecuencias de los propios actos, con un sentido elemental de justicia y respeto por los derechos del otro.

6. Proveer a la Institución de una herramienta que permita realizar un *debido proceso* a quien o a quienes infrinjan las normas del presente manual y que ameriten ser sancionadas, acatando la constitución, las leyes y la ley de la infancia y adolescencia.

7. Promover el compromiso institucional de toda la Comunidad Educativa para el cumplimiento de las respectivas normas y funciones.

8. Establecer mecanismos de comunicación que permitan orientar debidamente a los educandos en la sana convivencia escolar.

9. Crear entre educadores, educandos y padres de familia una vocación de servicio y un clima de trabajo favorable para todos.

10. La formación de hábitos que le permitan a los- las estudiantes adaptarse al mundo laboral, profesional y social en su vida futura

3. GENERALIDADES DE LA INSTITUCION

Organigrama institucional

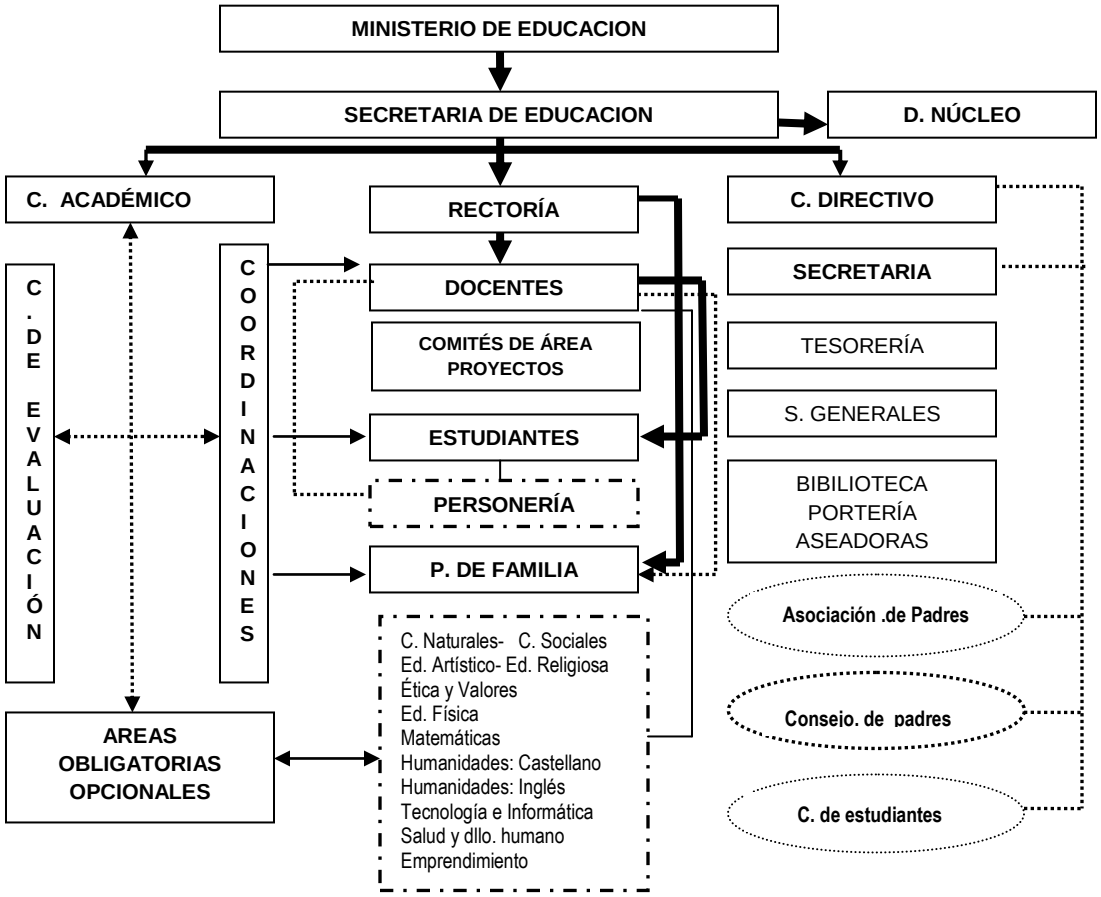

Línea de Autoridad	▬▬▬▬
Asesoría/acompaña..	┅┅┅┅
Coordinación	────

UBICACIÓN Y COBERTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Santa Teresita fue fundada en el 31 de mayo de 1929. Cuenta a la fecha con la resolución de aprobación 5205 del 31 de octubre de 2011 que confirmó la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial como establecimiento de educación formal. La Institución Educativa Santa Teresita se encuentra ubicado en la carrera 5 No. 9-26.

PLANTA DE CARGOS

La institución educativa posee la siguiente planta de cargos: Una rectoría, tres coordinaciones, cuarenta y ocho docentes y tres cargos de apoyo administrativo.

4. DE LA IDENTIDAD Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

A partir del lema**: "HACIA UN MUNDO MEJOR"** desde su lanzamiento en 1.929, proyecta **LA MISIÓN Y VISIÓN** de la Institución educativa que en su esencia propone contribuir a mejorar el nivel educativo y cultural de la niña, el niño, la y el joven chinchinense, ofreciendo una educación cristiana católica fundamentada en valores evangélicos proporcionándole los medios para vivir la fe que le permite encarnar en el mundo de hoy los valores Providencia: amor, bondad acogida, sencillez, ternura, solidaridad, confianza y justicia con los cuales colabora en la transformación de la sociedad en que vive.

El énfasis: "**DESARROLLO HUMANO**" promueve una educación para el crecimiento integral de la/el educando preparándole para una autonomía intelectual que le permita ayudar a solucionar los problemas de su sociedad con verdaderos delineamientos sociales, políticos y económicos que den respuesta a la realidad actual.

Hoy la, el estudiante Providencia, estudiante de la Institución Educativa Santa Teresita debe seguir siendo quien valore su vida y la de los demás con sentido crítico y analítico para que pueda proyectarse a su comunidad reforzando los valores humanos y Providencia. Deben ser jóvenes proactivos, de actitudes abiertas ante la vida, de ánimo, y entusiasmo constante, de inclinada investigación, de espíritu crítico frente al conocimiento, una mujer, un hombre de excelentes cualidades humanas.

Los símbolos de la I.E.S.T son: La bandera, el escudo y el himno.

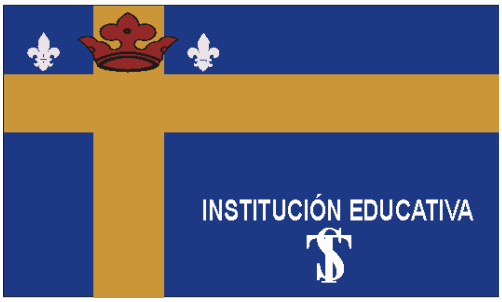

Tanto el escudo como la bandera conservan los mismos elementos por cuanto ellos constituyen un conjunto en el cual se colocan en escena la MISIÓN Y LA VISION DE nuestra institución: “Formar integralmente para un mundo mejor”.

En ellos la **CRUZ** definida en oro, por su color dorado, significa nobleza y grandeza propia de las hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, fundadoras de nuestra institución y quienes en su misión en el mundo ofrecen su vida para posibilitar mejores condiciones a otros. En ellas está la tarea de ayudar a transmitir estos valores a la comunidad educativa para lo cual se apoyan en los y las docentes y en proyectos transformadores.

Las flores de **LIS** que acompañan la cruz indican pureza cultivada en el corazón y hecha realidad en sentimientos nobles y obediencia, para seguir principios formadores de manera que el ser humano adquiera firmeza e integridad.

LA CORONA significa osadía, valor, grandeza y su color rojo presente también en la bandera significa la energía, la pasión por los actos bellos, la vida y el movimiento propio de quienes buscan generar cambios para un mundo mejor.

EL CAMPO AZUL, fondo de la bandera y del escudo, alude a la verdad, a la lealtad, caridad y belleza, Virtudes que deben identificar a nuestr@s estudiantes formados para que ocupen espacio en el mundo y puedan vivir armónicamente.

Ambos símbolos han identificado desde su fundación a nuestra institución, han servido de norte enmarcando nuestras acciones de calidad, por eso merecen respeto y su exaltación en actos como estos que nos permiten enfatizar quiénes somos y para dónde vamos.

EL HIMNO

La letra fue escrita por Carlos Nelson García Ospina y la música compuesta por Julio Ospina.

Elevo a ti, colegio de mi vida
Arpegios mil con alma enternecida
te ofrendo en mi la Patria que me vio crecer
bajo el palmar que empieza a envejecer.

La Providencia me escogió un destino,
que tú me das mostrándome el camino.
Loor a ti, oasis de virtud,
lo aclama en mí la ansiosa juventud.

Siempre con tu luz viviente;
con tu faro ardiente raud@ marcharé;
todo, cambiará de suerte
y a la flor inerte donaré tu amor.
Rubias espirales de oro de oro
ángeles en coro cantarán a ti;
"Salve colegio querido
que a un mundo perdido
haces tu mejor"

5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISION	MISION
La Institución educativa Santa Teresita será reconocida en el 2015 como un centro de formación integral con educación Académica y Media Técnica en Salud Ocupacional. Pretende el mejoramiento constante de su calidad educativa orientando a las y los estudiantes hacia el dominio de competencias en el SER, EL SABER Y HACER para comprender su realidad y plantear soluciones en función de su desarrollo familiar, personal y social.	Inspirada en el desarrollo humano actúa en los campos del conocimiento, en el fortalecimiento en valores, posibilitando la formación integral de sus estudiantes. Ofrece herramientas teóricas y prácticas con los principios del modelo cognitivo- humanista que les permite el desarrollo de sus capacidades haciendo de ellas personas responsables, autónomas, respetuosas, justas y solidarias, capaces de asumir su rol personal, familiar y social para una sociedad en cambio permanente.

La Institución ha venido orientando su quehacer pedagógico que incluye el desarrollo de todas las áreas del conocimiento y la potenciación de actitudes y destrezas con las que cuenta el/ la

estudiante, y que está centrado en posibilitar la formación de las estudiantes en los dominios tanto intelectuales como laborales, físicos, volitivos, y en su comportamiento afectivo y de comunidad, con el fin de que pueda comprometerse en la sociedad de hoy y de mañana, forjarla, trabajar, realizarse y tener una actitud de cambio para asumir las transformaciones sociales y culturales".

Este objetivo antes enunciado conlleva a retomar los cinco aspectos que propone la pedagogía activa como estrategia de renovación educativa, los cuales giran en torno a: ***APRENDER, APRENDER A APRENDER, APRENDER JUNTOS, APRENDER A SER,*** **APRENDER A LLEGAR A SER** Se trabaja teniendo como centro al estudiante; en este sentido la educación que impartimos está cimentada en:

EL SER	**EL SABER**	**EL HACER**	**EL SABER HACER**	**EL SABER ESTAR**	**EL QUERER HACER**

6. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Santa Teresita tiene como filosofía propiciar el desarrollo integral de los educandos a nivel cognitivo, emocional, social, axiológico y socio-cultural, para que desde su entorno, incidan favorablemente en la transformación de su propia comunidad y de su país. Así mismo, estimula el respeto entre las personas, propendiendo además por el cuidado del entorno biológico y social. Se busca que a través de un desarrollo acertado de aspectos como la responsabilidad, la solidaridad, la autonomía, el respeto y la justicia, el desarrollo de actividades académicas en un ambiente de dialogo y acompañamiento, la generación de conciencia de frente a una sociedad en cambio, actitudes proactivas frente al aprendizaje y el fomento de la participación, entre otros; se logre producir efectos que disminuyan la marginalidad social de los educandos y se fomente su superación personal. Desde la educación que imparte, busca el desarrollo humano, científico y técnico de los educandos, hasta llegar a su formación integral, capacitándolos para el acceso a la estructura productiva de la sociedad. Teniendo en cuenta los fines del sistema educativo colombiano, la Institución ha establecido políticas y metas que ofrecen la posibilidad de vincular a los educandos a la sociedad con conciencia fortalecida frente al proyecto personal de vida.

A través del lema que acoge a la Comunidad Educativa ***"HACIA UN MUNDO MEJOR"*** Por ***"HACIA"*** Se entiende la proyección hacia el futuro con las potencialidades y talento de los educandos en la construcción de sus proyectos de vida como contribución a su vida personal, familiar, comunitaria y profesional. ***"UN MUNDO MEJOR"*** entendemos la formación integral del ser humano, en los componentes éticos y morales como la esperanza del mundo en la construcción de mayores y mejores oportunidades para todos los seres humanos

Atendiendo a las normas inclusivas, los principios de la I. E Santa Teresita se centran en el:

- Aprecio y valoración por la persona y su integración social y educativa.
- Formación para el desarrollo humano.
- Respeto a la diferencia, oportunidad y equilibrio.
- Criterios de orden directivo, académico, comunitario y administrativo basados en la calidad.

Objetivos institucionales.

- Brindar una formación integral de manera transversal en todas las áreas, mediante el diseño e implementación de proyectos integrales.
- Brindar una formación en competencias laborales, ciudadanas, argumentativas, interpretativas, propositivas.
- Facilitar la participación de la comunidad educativa en los distintos estamentos de una manera democrática.
- Orientar la construcción del proyecto de vida de todos los estudiantes, mediante el desarrollo de actividades de orientación y prevención.
- Fomentar a través de todas las acciones institucionales la cultura del emprendimiento.

Valores institucionales

7. DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

EI S.G.C Constituye para la institución la herramienta indispensable en la prestación del servicio educativo con acciones de calidad, que somete a cada uno de los procesos a la constante aplicación del ciclo PHVA y por consiguiente la construcción de planes de mejoramiento que conduzcan a la excelencia. Una atención centrada en no conformes dentro de la prestación del servicio y una especial trato sobre los pqrs de la institución conducen al reto diario de la mejora continua.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Formar a los-las estudiantes en valores y conocimientos propendiendo por un mejor nivel académico y desarrollo humano que les permita gestionar su proyecto de vida.

Implementar propuestas y estrategias pedagógicas que enfaticen en el desarrollo de competencias desde EL SER, EL SABER, Y EL HACER que promuevan la cultura del emprendimiento y el buen desempeño de los-las estudiantes.

Promover estrategias de participación de las diferentes instancias institucionales en los procesos pedagógicos, académicos y de comunidad orientadas a satisfacer las necesidades e intereses de todos los actores vinculados a la institución

Mantener un adecuado sistema de gestión de calidad enfocado al cumplimiento de parámetros de calidad educativa, en infraestructura, dotación y bienestar de la comunidad

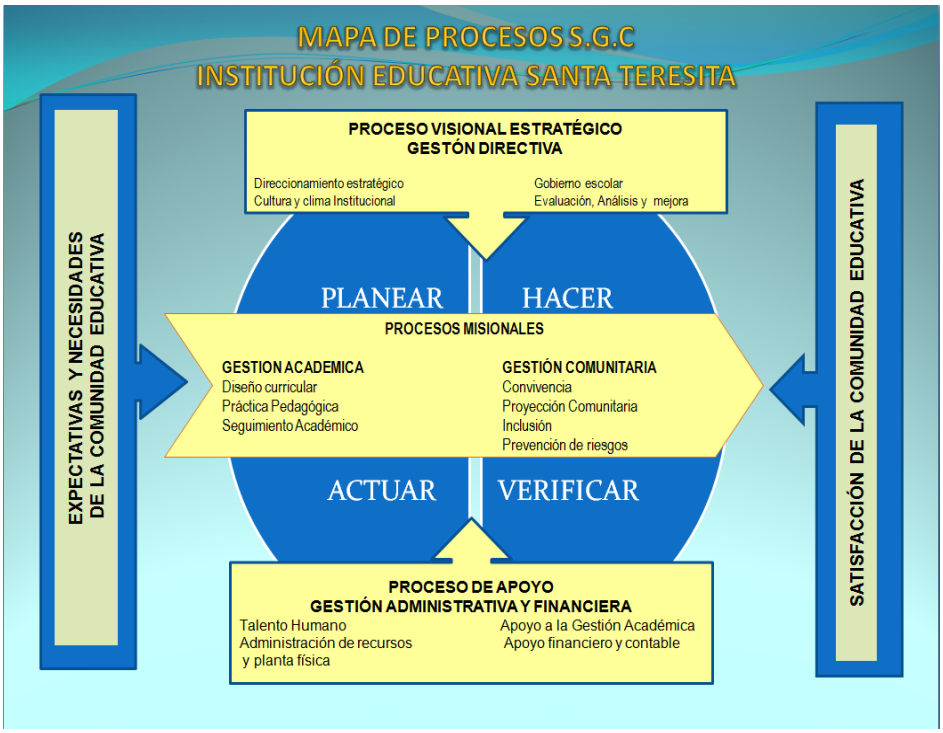

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por medio de la cual se adopta el Manual de Convivencia de la
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

La Rectora de la institución Educativa Santa Teresita, en uso de sus facultades legales, luego de la pertinente aprobación de parte del Consejo Directivo tras el proceso de análisis y discusión por parte de la comunidad educativa y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su Art. 13 la igualdad de derechos de las personas ante la ley, en su Art. 27 la libertad de enseñanza, en su Art. 67 los derechos de los establecimientos educativos;

Que el decreto 2737 de 1.989 regula lo concerniente al Código del Menor;

Que la ley 115 de 1.994 del Congreso de la República en su Art. 87 exige el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos;

Que el decreto 1860 de 1.994 ordena la elaboración del Manual de Convivencia

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adoptar el siguiente Manual de Convivencia como instrumento válido y necesario para orientar el proceso de la Comunidad Educativa en el desarrollo de las actividades académicas y disciplinarias del plantel.

ARTÍCULO 2º: Publicar el texto completo del Manual de Convivencia escolar para que sea estudiado por toda la Comunidad Educativa

ARTÍCULO 3º: Derogar el anterior Manual de Convivencia

Dado en Chinchiná a los 14 días del mes de Marzo de 2010

Hna. Ana Libia Herrera Gutiérrez
RECTORA

8. MARCO LEGAL

Desarrollar el contenido de normas del sistema educativo, sería sólo repetir lo que el legislador pretende en el contexto educativo; no obstante, las comunidades deben desarrollar normas de convivencia acordes con la necesidad operante y cambiante de un pueblo.

La Institución Educativa Santa Teresita es responsable de garantizar la efectividad de la educación, por eso requiere adoptar un marco jurídico y legal que oriente esta perspectiva, partiendo de la Constitución como norma de normas. La misma Constitución, bajo la orientación de la Honorable Corte Constitucional, ha buscado que las normas de los establecimientos educativos sean orientadas con base en los derechos de los alumnos, a fin de formar una sociedad más justa y equilibrada. Este diseño legal sucinto, pero claro en cuanto al campo de aplicación de normas de convivencia, presenta un contenido ético, moral y jurídico. Ético, por cuanto implica el deber; moral en cuanto al ser y jurídico en cuanto al respeto hacia la existencia. Teniendo en cuenta la Constitución Política Nacional, La Ley General de Educación, el Código de la Infancia y la adolescencia, y los decretos reglamentarios para tal fin, la Institución Educativa Santa Teresita se propone preparar a sus estudiantes de manera integral para fortalecer sus proyectos de vida personal con fines comunitarios en donde el desarrollo de normas de convivencia deben ser acordes con la necesidad operante y cambiante de la sociedad.

Nuestra educación parte de un Proyecto Educativo Institucional diseñado, entre otras instancias, en fundamentos legales, éticos, Morales y jurídicos. Todo esto con el propósito de “Armonizar a todos los miembros de una comunidad con normas de comportamiento claras”. Las anteriores normas y decretos reglamentarios, resoluciones y circulares son el fundamento legal y soporte del presente Manual de Convivencia, pues sabemos que la fuente de la educación es coherente de las normas de convivencia. Por último, sabemos que el objetivo de la convivencia es armonizar a todos los miembros de una comunidad con normas de comportamiento claras hacia la búsqueda de la formación integral del alumno, teniendo en cuenta siempre la participación de toda la Comunidad Educativa a saber: de padres de familia, docentes, directivas docentes y alumnos.

El Manual de Convivencia es la herramienta que lo hace posible. Con base en lo anterior, este Manual se apoya en el sistema de participación y con la orientación de los siguientes Artículos de la Constitución Política de Colombia:

1. **Sentencia 02 de 1982:** Hace referencia a que el carácter fundamental del derecho educativo no entraña una obligación en las directivas de un plantel en mantener indefinidamente a aquellos

estudiantes quienes de manera reiterada mantienen dificultades disciplinarias y bajo rendimiento académico

2. **Constitución Política de Colombia. 1991**

3. **Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993:** Por el cual se determina pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los alumnos así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de las instituciones educativas públicas y privadas

4. **Ley General de Educación. 8 de Febrero de 1994**

5. **Ley 107 de 7 de Enero de 1994:** Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

6. **El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley General de Educación en aspectos pedagógicos y organizativos generales

7. **Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994.** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

8. **Resolución 2343 de 5 de Junio de 1996:** por el cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo

9. **Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996:** Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con discapacidades o talentos excepcionales

10. **Decreto 2247 de 11 de Septiembre de 1997:** Por el cual se establecen las normas relativas a la presentación del servicio educativo del nivel pre-escolar y se dictan otras disposiciones

11. **Ley 734 de 5 de febrero de 2002:** Código Disciplinario Único

12. **Decreto 3055 de 12 de Diciembre del 2002:** Por el cual se adiciona el artículo 9 del decreto 0230 de 2002

13. **Decreto 1286 27 abril de 2005:** Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones

14. **Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006:** Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia

15. **Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

9.DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. **Competencia:** Es la capacidad que tiene el sujeto para saber hacer, aplicando su saber de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido
2. **Conducto regular:** Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actividades, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa.
3. **Conducta**: Manera de comportarse y conducirse
4. **Convivencia**: Acción de convivir, vivir en compañía con otro y otros, es decir, cohabitar, compartir de un espacio con otras personas
5. **Correctivo pedagógico**: Acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios actitudinales, que le permitan avanzar en su proceso de formación.
6. **Debido Proceso**: Conjunto de garantías que protegen a las personas a efecto de asegurar una pronta y debida justicia, y a su vez garantiza la defensa de la sociedad, el orden social y la seguridad jurídica
7. **Comportamiento adecuado:** Es aquel que posibilita una sana y armónica convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
8. **Falta**: Acto contrario al deber o a la obligación.
9. **Falta académica:** Son tipos de comportamiento o conductas de orden particular, producto de las dificultades de aprendizaje, o de la motivación hacia este, por parte del educando, que entorpecen su desarrollo intelectual sin afectar el ambiente colectivo o el ambiente escolar
10. **Falta comportamental:** Actitudes o comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva y estropean la convivencia dentro de la institución. Es un comportamiento personal y especifico que implican el abuso o la extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se parta de un valor, con lo cual se hace daño real o posible, a su propia persona y / o a la comunidad educativa en alguno de sus miembros

11. **Manual de convivencia:** Conjunto de normas que orientan y regulan el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de una comunidad educativa en busca de convivencia armónica.
14. **Relaciones interpersonales**: Hace referencia al reconocimiento y respeto de los sentimientos, opiniones, pensamientos, formas de actuar de los demás (jefes, compañeros de trabajo y en general todos aquellos con quienes deba interactuar).
15. **Sanción:** Relación de acciones frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en un hecho negativo según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.
17. **Valores**: Aquello que una determinada moral establece como idea o norma.
18. **Acudiente:** Persona adulta (padre, madre u otro) con cercanía afectiva al estudiante, que tiene la obligación de garantizar por parte de la familia el derecho a la educación. El acudiente es quien representa al estudiante de manera permanente ante la institución, es quien firma la matrícula.
19. **Observador del- la estudiante:** Evidencia escrita sobre el comportamiento del estudiante durante su permanencia en la institución como miembro de la misma.
20. **Hoja de vida del- la estudiante:** Documento sistematizado que recopila la información del observador del – la estudiante.
21. **Compromiso especial de cambio:** Promesa escrita establecida entre el estudiante, acudiente y el director de grupo para mejorar el comportamiento o el rendimiento académico del estudiante.
22. **Compromiso desempeño comportamental:** Promesa escrita entre el estudiante, el acudiente y el coordinador de jornada con el objetivo de mejorar el comportamiento del estudiante en cualquier periodo del año escolar.
23. **Compromiso desempeño académico:** Promesa escrita establecida entre el estudiante, el acudiente y el coordinador de jornada para mejorar el rendimiento académico del estudiante en cualquier periodo del año escolar.
24**. Compromiso Disciplinario:** Acuerdo celebrado entre rector(a), como representante legal de la institución, el estudiante y su acudiente, con el objetivo de brindarle al estudiante la oportunidad para que mejore decididamente su comportamiento durante el año escolar o como condición para iniciar un nuevo año escolar.
25**. Compromiso Académico:** Acuerdo suscrito entre el Rector, el estudiante y acudiente, con el fin de comprometer al estudiante y acudiente con un cambio radical y positivo en el rendimiento académico, que permita la continuidad del estudiante en la institución durante el año escolar o como condición para iniciar un nuevo año escolar.
26. **Resolución Sancionatoria:** Notificación del rector al estudiante y su acudiente de decisión tomada en referencia a falta(s) cometidas por el mismo previa valoración del caso, estudio de antecedentes a gravedad de los hechos, como garantía del debido proceso.
27. **Resolución recomendación cambio de plantel:** Notificación del rector al estudiante y su acudiente de decisión tomada en referencia a falta(s) cometidas por el mismo considerando que ante la falta de aplicación a observaciones hechas y mejoramiento del comportamiento se vislumbra positivo para el desempeño del educando experimentar otro ambiente escolar.

28. **Resolución perdida de cupo**: Notificación del rector al estudiante y su acudiente de decisión tomada en referencia a la asignación del cupo considerando la gravedad de la(s) falta(s) cometidas por el mismo previa valoración del caso, estudio de antecedentes y agotado el debido proceso.
29. **Gobierno escolar:** Es la instancia principal de participación y de orientación académica y administrativa de la institución y está conformada por los siguientes integrantes: La rectora, el consejo directivo y el consejo académico.
30. **Rector(a):** Es la persona que nombrada directamente por la secretaría de educación, dirige y representa legalmente a la institución.
31. **Consejo Directivo:** Máxima autoridad institucional, conformado por 8 miembros así: La rectora, quien lo preside, Dos representantes de los educadores, dos representantes de los padres de familia, un representante de los alumnos, un ex alumno (a), un representante del sector productivo.
32. **Consejo Académico**: Es la instancia directiva del gobierno escolar que orienta el desarrollo académico de la institución. Es convocado y presidido por el rector de la Institución y según el art. 24 del decreto 1860 de 1994, está conformado por: La rectora, quien lo preside, Las coordinadoras, un docente representante de cada área. Particularmente en el caso institucional participan dentro del consejo un(a) representante de primaria y un(a) representante de preescolar.
33. **Comité de Convivencia:** es el órgano de apoyo institucional que asesora el desarrollo disciplinario y de convivencia de la institución, conformado por miembros de rectoría, coordinación, tres docentes de la institución, dos padres de familia y la personera como representante de los estudiantes.

10. DE LOS DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

La Constitución Política de Colombia en su Preámbulo dice que tiene como fin fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

Los **derechos** pueden considerarse como aquellos bienes indispensables para la vida digna del individuo y de la Comunidad Educativa, garantizados por el grupo humano al que se integra y cuyo estricto cumplimiento se puede reclamar. También, el **derecho** es la facultad de hacer o no hacer algo teniendo en cuenta como meta el logro de un fin social, pero sin lesionar en ningún caso los preceptos de la moral, la Ley o el derecho ajeno. Todo derecho tiene un límite, lo que significa que el derecho de cada uno va hasta donde no lesione los derechos de los demás.

En el contexto de los derechos y deberes de los niños y de los adolescentes, contemplados en la Constitución Nacional y en el nuevo **código de la infancia y la adolescencia**, como miembro de la comunidad educativa de la Institución Educativa Santa Teresita, los, las estudiantes tienen el derecho a y el deber (compromiso) de:

"En virtud de la doble naturaleza de derecho – deber (compromiso) que tiene la educación, el derecho a la permanencia está condicionado a un mínimo de cumplimiento por parte de los estudiantes de los deberes (compromisos) que son correlativos al derecho (T – 877 de 1999)"

Cód.	DERECHO	COMPROMISO
001	Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Art.16. Constitución Política.	Respeto a la comunidad, **acatando los acuerdos de los que previamente ha sido enterad@ y que han asumido de manera voluntaria tanto la familia como el educando al momento de la matricula.** Puesto que sólo en el respeto se puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Art.29, numeral 5. Declaración Universal Derechos Humanos.
002	Conocer el Manual de Convivencia aprobado en la institución.	Acatar la normalización y reconocer sus derechos. Acatar el presente Manual de Convivencia y las recomendaciones impartidas por las autoridades educativas e institucionales.
003	Recibir educación integral y actualizada en todos los aspectos: físico, psíquico, social - afectivo, intelectual, moral, espiritual, cultural, ético, cívico y demás valores humanos que	Asistir regularmente a la Institución participando con actitud positiva en las actividades y proyectos programados. Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel en materia de participación dentro de la educación impartida.
004	Recibir en forma adecuada oportuna la atención y todos los servicios de Bienestar Estudiantil que brinde la institución (refrigerio-donaciones de mercados – cuadernos y uniformes etc.).	Recibir y dar buen uso a los beneficios otorgados, valorando su importancia, y destinándoles adecuadamente**.**
005	Recibir de todas las personas de la	Tratar respetuosa y cordialmente a todas las

	comunidad educativa un trato respetuoso y cordial aplicando las más estrictas normas de respeto a la dignidad como persona.	personas de la comunidad educativa manteniendo la mayor armonía y guardando para ello las más estrictas normas de compañerismo y respeto. Informar veraz y oportunamente sobre la comisión u omisión de hechos que puedan constituir causales de indisciplina y mala conducta a quien corresponda de acuerdo al conducto regular.
006	Ser correctamente evaluado según las posiciones legales y las internas de la Institución y conocer los resultados obtenidos antes de ser consignadas definitivamente.	Presentar individualmente o en grupo las pruebas, exámenes, trabajos y tareas asignadas; realizarlas con honradez. Acceder respetuosamente al conocimiento de su estado académico y formativo y acatar las recomendaciones a que haya lugar.
007	Estar oportuna y verazmente informado de la organización académica, disciplinaria y de los proyectos específicos que se realicen en la Institución Educativa	Transmitir información oportuna, veraz y completa tanto a los padres como a la Institución. Devolver oportunamente y firmado por padres o acudientes las notas, informes y demás comunicados. Conocer los contenidos de los programas, su intensidad semanal, la organización y funcionamiento de la Institución Educativa.
008	A ser atendido frente a las situaciones problemáticas con cordura, mediante la utilización del diálogo racional y diplomático.	Proceder con cordura apelando al diálogo racional y democrático para solucionar las situaciones problemáticas que se presenten.
009	Frente al riesgo del uso, abuso, tráfico, etc. de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillo, drogas...), el alumno tiene el derecho a: 1. Estar informado. 2. Solicitar cualquier orientación. 3. Contar con personal de confianza en el que pueda depositar inquietudes. 4. Buscar asesoría dentro y fuera de la Institución.	Recibir con buena disposición la información sobre el riesgo del uso, abuso y tráfico de sustancias psicoactivas. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
010	Recibir cuidado, asistencia, protección	Respetar y dar buen trato a compañeros,

	dignos, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, edad, ideología, posición social, culto. A que se le respeten todos los demás derechos que para los menores y jóvenes se consagran en la Constitución Política, Ley de Infancia y adolescencia, en la Legislación educativa y en los tratados internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.	compañeras, superiores y demás miembros de la comunidad educativa, sin importar su sexo, raza, posición social, culto, ideología. Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad educativa en general.
011	Ser atendido en episodios que afectan su salud física, mental y emocional.	Acatar las instrucciones dadas por los profesionales de la salud física, mental y emocional.
012	Disfrutar de un ambiente social (grupal, escolar), sano, tranquilo, alegre, facilitador, para el bienestar, el enriquecimiento y el crecimiento individual y grupal.	Actuar de manera positiva en lo personal y generar intereses y proyectos de integración social con beneficio personal, grupal y corporativo.
013	Gozar de la honra y buen nombre; de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecidos.	Evitar la difamación y el chisme ya que son prácticas negativas de comunicación y desencadenan problemas de convivencia. Evitar propiciar mediante acciones y comportamientos que su nombre y reputación sean puestos a juicio de otros. Ser discret@ y prudente en su manera de hablar, actuar y conducirse. Respetar pese a las diferencias de pensamiento y culto de los demás miembros de la institución.
014	Ser tratado, tratada con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política o filosofía entre otras.	Observar en todo momento, lugar y circunstancia dentro de la Institución o en cualquier actividad que la represente, un comportamiento respetuoso sin discriminación.
015	Recibir del personal directivo, administrativo, docente y compañeros, un trato respetuoso y conforme a los valores promulgados por la Institución Educativa.	Dar un trato respetuoso y cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, atendiendo las observaciones de cualquier docente o empleado de la institución educativa, reconociendo la autoridad del todo el

		personal de la institución educativa sin importar el área, nivel o sección de desempeño.
016	Recibir un trato respetuoso ante las situaciones problemáticas, tanto en lo académico como en lo social y de comportamiento, aspectos que deben ser tratados atendiendo el debido proceso.	Proceder con sensatez, apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas, sociales o de comportamiento, respetando el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para los diferentes procedimientos académicos, sociales o de comportamiento. Aportar elementos que contribuyan a la Solución de las situaciones problemáticas. Respetar el conducto regular en la solución de las situaciones conflictivas
017	Participar en el proceso de aprendizaje continuo que permita su formación integral; vivir en armonía consigo mismo y con su entorno; obtener un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.	Comprometerse con la misión, visión, valores y creencias de la Institución Educativa desarrollando con esfuerzo y eficiencia el conocimiento y los procesos académicos en la formación personal. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada; si tiene necesidad de ausentarse, deberá solicitar permiso de acuerdo al procedimiento establecido.
018	Ser respetado en las creencias y cultos familiares , sin discriminación por las diferencias a que las mismas den lugar, otorgando el derecho a la libertad de cultos	Respetar las actividades relacionadas con la pastoral institucional de la que tiene conocimiento desde el momento mismo de matrícula, vinculándome a las mismas dado que no perjudican la integridad.
019	Ser estimulado, estimulada para desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales.	Participar activamente en su proceso de formación, responsabilizándose del cumplimiento y buena calidad de las tareas, investigaciones y actividades académicas.
020	Presentar los trabajos, investigaciones, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia, siempre y cuando dicha ausencia se encuentre debidamente justificada y permitida de acuerdo al procedimiento existente.	Cumplir con los horarios y obligaciones académicas y disciplinarias. Presentar oportunamente los permisos y las excusas justificados de las tardanzas y ausencias, en los términos previstos por la institución. Ser puntual en todas las actividades inherentes a la condición de estudiante y no perturbar el normal desarrollo de las

		actividades de la Institución. En caso de ausencia en clase o en otra actividad escolar, presentar a los tres días siguientes a la inasistencia, la justificación que quedará valida con firma del acudiente en formato institucional.
021	Acceder y utilizar responsablemente las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para el desarrollo de los procesos pedagógicos.	Utilizar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos de la Institución Educativa y responder por los daños y pérdidas que pudiere causar.
022	Conocer los informes de su desarrollo académico y de comportamiento en forma periódica y solicitar que se modifiquen los que no correspondan a la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón debida y plenamente justificada antes de efectuar las calificaciones.	Responsabilizarse de su desarrollo académico y de comportamiento, asumiendo una actitud constructiva, respetuosa y racional para analizar cualquier situación académica y formativa.
023	Acceder y utilizar responsablemente la tecnología y la información para su desarrollo académico.	Responsabilizarse del uso adecuado y ético de la tecnología y la información, respetando la privacidad, confidencialidad y los derechos de autor. Evitar comentarios denigrantes de miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales y medios de comunicación existentes y /o la publicación de escritos e imágenes que pudieran perjudicar la imagen propia o de los otros dentro de la comunidad educativa.
024	Portar artículos u objetos tecnológicos imprescindibles para el bienestar personal y desempeño académico.	Responsabilizarse de su cuidado y buen uso, sin comprometer a la institución por la pérdida y/o daño de los mismos y sin que su uso interfiera el su buen desempeño académico y/o disciplinario.
025	Proteger los bienes y pertenencias propias y de los demás.	Responsabilizarse de sus pertenencias propias y no tomar ni usar sin consentimiento, los bienes y pertenencias ajenos.

026	Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro, donde se preserve la salud física, mental y emocional.	Cuidar la vida, evitando el consumo, la venta y el porte de alcohol, estupefacientes y/o elementos psicotrópicos. Evitar el uso de armas de fuego y de elementos corto punzantes, al igual que material pornográfico en cualquier forma.
027	Gozar de ambientes limpios y ordenados, tanto aulas como unidades sanitarias y espacios comunitarios que fortalezcan el bienestar durante la estadía dentro de la institución.	Mantener en buen estado todos los espacios de convivencia escolar (Aulas, pasillos, escalas, escenario, laboratorio, gimnasio, cancha, baños) procurando por la limpieza, el orden, el cuidado y protección de los mismos al igual que de utensilios y herramientas entregadas (Sillas, mesas, libros etc.) responsabilizándome de daños ocasionados a partir del mal uso o de la omisión de información que impidiera su conservación y/o protección.
028	Estar informado de los diferentes eventos que se programan en la institución educativa.	Entregar oportunamente las comunicaciones que se envían a las familias.
029	Elegir y ser elegido, dentro de los órganos del gobierno escolar que cuentan con participación estudiantil.	Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante de los órganos del gobierno escolar.
030	Representar a la Institución Educativa en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, siempre y cuando se adapte a las políticas de elegibilidad.	Adoptar un comportamiento adecuado en los eventos en que represente a la Institución Educativa, de tal manera que deje en alto el buen nombre propio y el de la Institución.
031	Ser identificado, identificada como miembro de la Institución educativa y proyectar su buena imagen dentro y fuera de la Institución, dignificándose a si mismo a través de la adecuada presentación personal.	Cuando porta cualquier uniforme de la Institución Educativa, proyectar a la sociedad una buena imagen haciendo buen uso de éste, dentro y fuera de la Institución.
032	Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa.	Respetar los símbolos e Institucionales y portar con dignidad prendas y accesorios que le acreditan como miembro de la comunidad educativa
033	Ofrecer y recibir apoyo y solidaridad de los miembros de la comunidad educativa.	Brindar apoyo buscando el bien común de los miembros de la comunidad y de aquella que se quiere servir.

034	Que se estudien las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al establecimiento y las peticiones elevadas a los consejos y comisiones.	Presentar oportuna y auténticamente las excusas, documentos legales y certificados.
035	Presentar reclamos justos cuando se presenten situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de las mismas.	Hacer la presentación de reclamos y peticiones en forma respetuosa, ante quien corresponda, con argumentos válidos.
036	Deliberar y formular todo lo relacionado con el plan de estudios, modelo pedagógico, sistema evaluativo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115/94 y decretos reglamentarios.	Participar con responsabilidad en la construcción del PEI, de las propuesta de consejo estudiantil, la personería y realizar de manera consciente y responsable tanto las auto evaluaciones como la evaluación de los docentes y otros miembros de la comunidad.
037	A participar en la elección y conformación del Gobierno Escolar y otras instancias de participación propias del funcionamiento de la institución.	Promover el derecho al voto y al ser elegido comprometerse en la ejecución del PEI de acuerdo a los lineamientos ya establecidos
038	A que su presentación personal no de lugar a ningún tipo de discriminación por razones de apariencia.	Llevar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
039	Portar dentro de la Institución implementos de trabajo o pedagógicos solicitados para garantizar el proceso de enseñanza - aprendizaje.	Evitar el porte de aparatos electrónicos de (celulares, radios, walkmans, mp3, mp4, ipod) candelas, juegos de azar, armas, alucinógenos, ropas adicionales al uniforme, alhajas o adornos estrambóticos.
040	Recibir una educación que propicie su formación integral acorde con el desarrollo bio–psico–social, privilegiando la construcción de la autonomía intelectual y moral y la práctica constante de valores	Respetar el ejercicio de la autonomía y diferencias individuales y grupales de compañeros, facilitadores y comunidad virtual en general.
041	Recibir orientación, tutoría y acompañamiento pedagógico constantemente.	Responder al trabajo de orientación, seguimiento y acompañamiento que se le brinda al proceso de aprendizaje, cumpliendo responsablemente con sus obligaciones académicas y disciplinarias, respondiendo al trabajo

		independiente y / o grupal.
042	Recibir las diferentes clases programadas en el horario escolar en sano ambiente de convivencia que facilite la atención y concentración dentro del grupo de trabajo	Permanecer en el aula de clase en cambios de asignatura, esperando al docente dentro del aula y con actitud receptiva para el trabajo. Saliendo del aula solo con estricta autorización del docente o a solicitud escrita de la directiva.
043	A participar en la elaboración y realimentación del Manual de convivencia, tener conocimiento e interiorización de su contenido.	Apropiación consciente de las fórmulas de convivencia, establecidas en el presente Manual, como resultado de un trabajo concertado de todos los estamentos de la institución. Compromiso responsable de su cumplimiento como garantía de organización y convivencia.
044	Inscribirse y pertenecer a actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales que se establecen en convenios con otras instituciones en el desarrollo de los proyectos educativos contenidos en el plan de estudios	Colaborar y participar en los diversos proyectos educativos que se establecen en convenios con otras instituciones ubicadas en los contextos de los estudiantes. Comportarse y cumplir con responsabilidad en la realización y asignación de actividades.
045	Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus actitudes o comportamientos frente a un llamado de atención o sanción (derecho de defensa)	Acoger y poner en práctica las inquietudes y correcciones que se le hagan por parte de los docentes, coordinadores-as o del- la rector(a).
046	A conocer oportunamente los sistemas y procesos evaluativos diseñados por la institución.	Cumplir con todos los procesos y actividades evaluativas de las correspondientes áreas y asignaturas.
047	Qué se le efectúen las evaluaciones que no haya presentado por razones debidamente justificadas.	Presentar oportunamente la excusa debidamente corroborada por los padres de familia en caso de imposibilidad física o técnica de presentar las responsabilidades escolares. (Trabajos, talleres, consultas, en grupo o individual, entre otras)
048	Al cumplimiento cabal y puntual de los compromisos adquiridos previamente con directivas, docentes y demás personal de la institución.	Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos para estudio, actividades especiales, porte de uniformes, la

	Compromiso institucional.	programación del calendario, responsabilidades académicas y extra académicas.
049	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personasresponsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Art. 18. Derecho a la Integralidad personal. Ley 1098 de 2006.	Informar oportunamente la irrupción de este derecho a una autoridad competente. Expresar con la verdad cualquier asunto que este en detrimento de su integridad física y moral.
050	Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial (Hasta los 6 años de edad). Art. 36Ley 1098 de 2006.	Asistencia permanente y puntual a las remisiones hechas por docentes y directivos a estamentos de salud procesos de crecimiento y desarrollo. Acatar campañas de salud que han sido aprobada por la ley y que se desarrollan dentro de la institución.
051	Los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por si mismos e integrarse a la sociedad. Así mismo el Estado garantizará el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con	Responder por los compromisos adquiridos en la Institución y que tienen que ver con su proceso de formación integral

	posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad. Art. 36 Ley 1098 de 2006 1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida. Su dignidad y su integridad personal 2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 3. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad. 4. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria 5. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas	
052	A la protección: Art. 20 Ley 1098 de 2006. Al cuidado físico, emocional y afectivo por parte de sus padres y / o acudientes.	Expresar con la verdad cualquier asunto que este en detrimento de su integridad física y moral
053	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales enque se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier	Argumentar con claridad y coherencia frente a faltas cometidas de acuerdo al manual de convivencia, siguiendo el debido proceso.

	otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.	

11. ESPECIFICACIONES DEL PORTE DE UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La Institución exige excelente presentación personal de sus estudiantes según las indicaciones establecidas en el consenso ético que requiere la sociedad del futuro ciudadano, llevar de manera adecuada los uniformes estipulados contribuye a la formación de conciencia frente a la presentación personal que sin duda repercute en el futuro profesional de los educandos, estos estarán en capacidad de asimilar indicaciones de la sociedad de acuerdo a sus elecciones particulares, encontrarán sentido y razón de ser a las peticiones, requisitos y exigencias hechas por terceros superiores etc., demostrando de esta manera su capacidad de aceptación y adaptación de la normativa de la sociedad civil, laboral entre otras. El uniforme es un símbolo de la institución; por consiguiente debe ser llevado para enaltecer su imagen. Se asistirá a la Institución y a las actividades reglamentarias con el uniforme completo y en forma correcta manteniéndolo limpio, ordenado, con los accesorios permitidos y disposiciones de altura, medidas y modelo indicado. Cada uno de los estudiantes es la propia imagen de la Institución por tanto cumplirá a cabalidad con el uso de los uniformes como se describen:

Uniforme de Diario para las estudiantes:
- Jardinera a cuadros a la altura de la rodilla, con cinturón.
- Blusa blanca (tipo camisa manga corta)
- Medias blancas altas debajo de la rodilla
- Zapatillas cafés de amarrar.

Uniforme de Gala para las estudiantes:
- Jardinera a cuadros a la altura de la rodilla, con cinturón.
- Camisa blanca manga larga cuello apto para corbata
- Medias blancas altas debajo de la rodilla
- Zapatillas cafés de amarrar
- Cinta café anudada en moño al cuello

Uniforme de Diario para los estudiantes:
- Camisa blanca manga corta cuello corbata y con el escudo de la Institución.
- Medias negras tres cuartos.
- Zapatillas negras de amarrar.
- Pantalón negro.
- Correa negra

Uniforme de Gala para los estudiantes:
- Camisa blanca manga larga cuello corbata y con el escudo de la Institución.
- Medias negras tres cuartos.

- Zapatillas negras de amarrar.
- Pantalón negro clásico
- Correa negra - Corbata negra**.**

Uniforme para Educación Física, Recreación y Deportes para ambos sexos:
- Sudadera azul con el logotipo de la Institución.
- Camiseta blanca con el escudo de la Institución.
- Tenis completamente blancos de amarrar.
- Medias Blancas tipo tres cuartos.
- Pantaloneta con iniciales de la institución de uso obligatorio

Otras prendas y accesorios permitidos:
Saco blanco en su totalidad para ambos sexos. Excepción a grados undécimos que previa solicitud se les otorga el derecho de tener un saco distintivo de acuerdo al año de su promoción. Uso de la manilla de la institución y otra para convenios en caso de pertenecer a estos. Accesorios para el cabello de las estudiantes se admiten discretos blancos para ambos uniformes. Maquillaje en uñas de color trasparente, los estudiantes hombres se eximirán de usar accesorios que correspondan a la moda del momento. El cabello de ambos géneros debe permanecer aseado, organizado, sin tinturas, ni peinados, ni motilados extravagantes, con un corte de cabello decoroso, en especial los hombres deberán llevar sus cabellos con corte masculino absteniéndose de llevarle largo. También se deben abstener de usar accesorios en lengua, nariz, cejas… marcados por las tendencias de la moda (piercing, expansores Etc.) y las estudiantes, se abstendrán del empleo de accesorios caprichosos y peculiares y el uso de maquillaje.

12. ESPECIFICACIONES DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA Y PERMANENCIA A LA INSTITUCIÓN

"Las instituciones educativas no pueden exigir requisitos desproporcionados para el acceso a la educación".
La institución ha establecido un compromiso académico para legalizar la matricula de cada educando que regula, oficializa el proceso de admisión, matricula, renovación de un estudiante; asegurando la voluntad y compromiso tanto de estudiantes como de acudientes para con la institución y del mismo modo la aceptación de manera voluntaria de la oferta, las normas, establecidas en el PEI y el manual de convivencia de la misma. Recibirá un trato igualitario y respetuoso en la asignación o conservación de cupo, atendiendo en especial a la capacidad instalada para la prestación del servicio y a las condiciones de desempeño del estudiante tanto en el campo académico como disciplinario basados en el principio de bien común que prima sobre el particular.

ASIGNACIÓN DE CUPOS A ESTUDIANTES NUEVOS:
Garantizando el derecho a la educación la institución educativa se regirá por directrices emanadas por el Ministerio de educación Nacional o la Secretaria de Educación departamental acatando

directamente la competencia y autoridad de quien resuelva en función del proceso de matricula anualmente.

PERDIDA DE CUPO Y NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA EN EL ESTABLECIMIENTO: *"La permanencia se garantiza salvo que existan elementos razonables, v. gr. La falta grave de rendimiento académico o disciplinario, que lleven a privar a una persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada. (T – 694 de 2002)".* En especial la institución educativa Santa Teresita velará sobre el cumplimiento del bien general sobre el particular agotadas las diferentes estrategias en favor de cada educando.

1. Las siguientes son causas que dan origen a la pérdida del derecho a continuar estudios en la Institución:
2. Perdida del año escolar por dos años consecutivos.
3. La inasistencia injustificada al proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
4. La exclusión de un estudiante de la Institución Educativa como consecuencia de la aplicación de retiro institucional según el debido proceso.

12. ESPECIFICACIONES DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA A LA JORNADA ESCOLAR Y AL AULA DE CLASE

"Por lo tanto aunque el derecho a permanecer hace parte del núcleo esencial del derecho a la educación, no significa que la institución educativa pueda permitirle a un estudiante reincidir en la situación de rendimiento deficiente sin tener que hacerse responsable de las consecuencias que esta hipótesis prevea el reglamento académico. (T – 694 de 2002)" Para el Ingreso a la Institución es obligatorio cumplir con lo siguiente:

1. Estar, en el aula de clase, al momento de la alarma que indica el inicio de la jornada correspondiente.
2. Portar el uniforme correspondiente completo, limpio de acuerdo a lo estipulado, Salvo situación particular que debe ser justificada por acudiente de manera presencial o escrita, esta última deberá confirmarla durante los días siguientes.
3. Para los estudiantes es obligación ingresar inmediatamente al aula que le corresponde y con los materiales necesarios para el desarrollo de la clase. En caso de ausencia del docente el representante de grupo debe acercarse al coordinador e informar para recibir las indicaciones pertinentes al trabajo a desarrollar o según les corresponda actuar.
4. Queda terminantemente prohibido el uso de celulares y otras tecnologías similares en las clases.

5. Se debe estar atento a las indicaciones del docente y tener todos los elementos necesarios para el desarrollo de la clase.
6. Para salir del aula se requiere permiso del educador.
7. Los cambios de clase determinados por el timbre son el aviso para que los estudiantes se dispongan a organizar los implementos necesarios de la nueva clase, ordenar el aula y esperar al docente en condiciones de orden, limpieza y disciplina; por ningún motivo se esperará a docentes fuera del aula; ni se aprovecharán los cambios para hacer otro tipo de diligencias, siempre el estudiante deberá contar con autorización si se encuentra en un espacio diferentes al aula de clase de acuerdo al horario correspondiente.
7. En clase de Educación Física no se puede llevar ningún tipo de alhaja, como anillos, relojes, cadenas, celulares, pulseras, piercing, entre otras; no se pueden retirar de clase, ni suspender la actividad sin permiso del educador, tampoco se puede llamar por teléfono público, consumir alimentos, y es de obligatoriedad realizar las practicas deportivas en pantaloneta como lo exige la sana practica deportiva.
8. Todos los estudiantes son responsables de los implementos que se utilizan en las actividades de aula, laboratorios, salas especiales y deben dejarlos, al terminar la actividad, en el sitio indicado. Igualmente deben responder por la pérdida, mantenimiento y buen uso de ellos, excepto en aquellos casos en los que se detecte quien es responsable del mal uso, quien asumirá directamente la responsabilidad. De igual manera la limpieza y orden del aula se debe mantener durante toda la jornada escolar y es responsabilidad de todos los mantenimientos de las zonas comunes a todos los educandos.
9. Todos los estudiantes son responsables de los bienes muebles que les son entregados en especial la silletería que debe permanecer en limpieza y buen estado garantizando el derecho de tener lugares apropiados al aprendizaje. Igualmente deben responder por la pérdida, mantenimiento y buen uso de las mismas.

10. El incumplimiento de estas condiciones y otras que cada docente haga para sus propias clases e igualmente las que se encuentren contenidas en el presente manual acarrearan el debido proceso y si es el caso la suspensión de la actividad académica en el área y la citación del acudiente según lo indique el proceso para ponerlo en conocimiento del comportamiento de su hijo(a) y acudido(a).

"El derecho a la permanencia cuando se cumple los requisitos para gozar de él incluye el derecho a conservar el ambiente y el lugar de estudios, los vínculos emocionales y afectivos, así como el medio propicio para el desarrollo armónico e integral de la personalidad (T – 450 de 1992)" Los estudiantes están amparados por la constitución y la ley. La institución garantiza los derechos de los estudiantes y estos a su vez, por el hecho de convivir en su comunidad, están comprometidos con unos deberes, de cuya observancia lo hará acreedor a estímulos y su incumplimiento a sanciones, previa aplicación del debido proceso.

13. DE LA DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas en la I.E.S.T. Se clasifican en: comportamentales y académicas. Estas faltas hacen alusión a los compromisos adquiridos por el estudiante al momento de la matrícula.

Las faltas comportamentales son aquellas que deterioran el ambiente de convivencia institucional y de sana convivencia.

Las faltas académicas, en cambio, obstaculizan el proceso de aprendizaje individual y colectivo desde una perspectiva académica. Ambas faltas se subdividen en leves, graves y gravísimas.

Se entiende por **falta leve comportamental**, todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así, porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

Se entiende por **falta grave comportamental**, aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Se entiende por **falta gravísima comportamental**, toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos que atentan contra la integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa y de la institución como tal, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Se entiende por **falta leve académica**, todas aquellas actitudes que implican el incumplimiento a los compromisos académicos dentro del aula de clase y que no tiene una profunda repercusión en el rendimiento y nivel académico del estudiante.

Se entiende por **falta grave académica**, el incumplimiento de compromisos que repercuten de manera decisiva en el rendimiento y nivel académico del estudiante.

Se entiende por **falta gravísima académica,** toda actitud que pone de relieve la negligencia del

estudiante frente al estudio y que compromete profundamente el nivel y el rendimiento académico tanto del estudiante como del grupo.

14. FALTAS COMPORTAMENTALES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	CLASIFICACIÓN		
		Leve	Grave	Gravísima
001	Llegar tarde al inicio de la jornada o después de descansos a clase, a la formación y a los demás actos programados por la a institución.	X		
002	Interrumpir clases o demás actos comunitarios con actitud diferente a la requerida.	X		
003	Faltar a clase o actividad programada por la institución sin causa justa.	X		
004	Hacer mal uso de las instalaciones escolares.	X		
005	Usar inadecuadamente, el uniforme con chaquetas, chalecos, buzos de colores, diferentes al del reglamento, accesorios, maquillaje, estampados, cachuchas, piercing, sombreros y aretes entre otros.	X		
006	Usar un uniforme no correspondiente de acuerdo al horario sin justificación del acudiente.	X		
007	Presentarse a la institución sin uniforme, sin autorización de la directiva y/o sin justificación del acudiente	X		
008	Consumir alimentos distintos al refrigerio el aula de clase, audiovisuales, biblioteca o en actos de comunidad, consumo de gomas de mascar.	X		
009	Organizar actividades que impliquen recolección de dinero para el bien particular.	X		
010	Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para tal fin.	X		
011	Descuido en su aseo y presentación personal.	X		

012	Utilizar objetos o aparatos eléctricos o electrónicos que disminuyan la atención en las actividades académicas y actos comunitarios. De ser necesarios para fines académicos o formativos, debe contar con autorización de la coordinación. Caso contrario serán retirados y devueltos en diferentes espacios de tiempo de acuerdo a la reincidencia a los acudientes.	**X**		
013	Motivar el desorden en la formación e irrespetar el turno en las filas.	**X**		
014	Entrar y o permanecer sin autorización, en cualquiera de las dependencias de la institución.	**X**		
015	Negarse a colaborar con la limpieza y buen mantenimiento de la institución.	**X**		
016	Permanecer en sitios de la institución en momentos que no corresponden a las actividades escolares sin justa causa	**X**		
017	Mostrar un trato descortés a los compañeros, superiores o cualquier persona de la comunidad.		**X**	
018	Pese a asistir a la institución ausentarse de una clase sin justa causa sin autorización docente y previo consentimiento del mismo.		**X**	
019	Utilizar un vocabulario soez		**X**	
020	Colocar apodos o sobrenombres a sus compañeros o personal de la institución con el ánimo de ridiculizar y/u ofender.		**X**	
021	Causar daños intencionalmente en objetos y / o útiles ajenos.		**X**	
022	Desacatar observaciones y sugerencias que le hacen directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.		**X**	
023	No llevar oportunamente la información a los acudiente, que envíe la institución a través de las circulares, citaciones y/o boletines.		**X**	
024	Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución a fin de que no sea comprometido en la responsabilidad de un acto.		**X**	
025	Organizar ventas y fijar cuotas grupales, sin autorización del consejo directivo.		**X**	
026	Causar daños y/o perdida de carteleras institucionales.		**X**	

027	Sabotear las clases con gritos, silbidos, apodos u otras expresiones y/actividades que obstaculicen la debida atención y normal desarrollo de la misma.		**X**	
028	Participar en juegos de azar con finalidades distintas a la didáctica		**X**	
029	Realizar cualquier tipo de negocios de índole económica con profesores y alumnos u otro personal dentro de la institución.		**X**	
030	Practicar juegos bruscos que afecten o pongan en peligro la salud física o mental.		**X**	
031	Utilizar expresiones o modales de irrespeto en las dificultades que se puedan presentar en la convivencia escolar.		**X**	
032	Realizar cualquier acto contra la honra y la buena fama de las personas y de los miembros de la institución.		**X**	
033	Fumar dentro de la institución o en la calle cuando se porta el uniforme.		**X**	
034	Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en o pertenecer a grupos que compartan tales creencias o prácticas.		**X**	
035	Todo acto contra lo honra y buena fama de las personas.		**X**	
036	Participar como público observador de la agresión entre compañeros, propiciando la formación del corrillo, la algarabía, los gritos Etc., contrario a prácticas de conciliación.		**X**	
037	Sustraer o alterar libros de calificaciones, registros de asistencia, de biblioteca y/o observador estudiantes.		**X**	
038	Participar de la agresión a compañer@s a través de la omisión de información que impidiera el hecho, o abocando a la agresión a través de rumores, corrillos, algarabías, y gritos.		**X**	
039	Indisponer el hogar con la institución llevando información distorsionada.		**X**	
040	Suplantar a acudientes con la firma, excusas o presencia.		**X**	
041	Cometer fraude, copia en cualquier evaluación, notas o trabajo escrito.		**X**	
042	Organizar y realizar bailes, mini- tecas, entre otras utilizando el nombre de la institución.		**X**	

043	Liderar y motivar sistemáticamente comportamientos grupales que conduzcan a alterar el orden y la organización de la institución.		**X**	
044	Facilitar el ingreso a aulas de clase de personas ajenas a la institución.		**X**	
045	Faltar 5 días a la Institución Educativa sin justa causa		**X**	
446	Inducir a otros u otro a quebrantar las normas.		**X**	
047	Mostrar y / o distribuir material pornográfico		**X**	
048	Hacer caso omiso del debido proceso y desacato a los correctivos comportamentales.		**X**	
049	Irrespetar la diferencias étnicas, de religión o sexuales		**X**	
050	Presentarse con el uniforme en sitios públicos sin estar representando oficialmente la institución.		**X**	
051	Realizar acciones que pongan en peligro la integridad física de las personas dentro o fuera de la institución.		**X**	
052	Dar mal uso al carné, documento o prendas que lo identifique como miembro de la institución.		**X**	
053	Ingresar o salir del colegio por sitios no establecidos para tal fin o en horarios no estipulados.		**X**	
054	Suplantar acudiente con finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden comportamental ante la familia y la institución.		**X**	
055	Hacerse suplantar de un compañero(a), o acudiente con finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden comportamental.		**X**	
056	Arrojar sustancias sólidas, liquidas, gaseosas con colorantes u olores nauseabundos que causen disturbios colectivos, impidan la marcha de un grupo, de una clase o desordenes institucionales		**X**	
057	Traer y/o Consumir licor de cualquier índole así sea de venta libre, portando el uniforme fuera o dentro de la institución .		**X**	
058	Cometer o incitar a cometer actos obscenos portando el uniforme de la institución.		**X**	
059	Malversar fondos, sean estos del curso, de sus compañeros o de los profesores.		**X**	
060	Realizar cualquier acción o tener una actitud negativa que vaya en contra de la filosofía de la Institución.		**X**	

061	Negarse a firmar un compromiso o contrato comportamental		X	
062	Atentar contra los muebles e inmuebles, y ornamentación de la Institución: rayar, escribir o pintar grafitis en pupitres, sillas, paredes, puertas, carteleras. etc.		X	
063	Utilizar la mentira y la trampa para conseguir resultados positivos en una dificultad de aprendizaje		X	
064	Ocultar información de compañeras que están cometiendo falta grave		X	
065	Consumir o traficar en el establecimiento cualquier sustancia psicoactiva o alcohólicas.			X
066	Causar daños intencionalmente, en aulas de clase, laboratorios, bibliotecas o sitios que se frecuenten dentro de la actividad educativa.			X
067	Hurtar o robar útiles, bienes u objetos a compañeros, docentes, administrativos o demás personal de la institución u otros recursos, muebles y enseres de la institución.			X
068	Responder con altanería o violencia los llamados de atención de sus superiores.			X
069	Abusar o acosar sexualmente a sus compañeros.			X
070	Pelear dentro del plantel o fuera de él una vez haya terminado la jornada de estudio.			X
071	Agredir físicamente y/o verbalmente a los compañeros, profesores, administradores o empleados al servicio de la institución.			X
072	Dañar o participar en actos que destruyan los bienes de la institución y/o sus alrededores.			X
073	Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas o estupefacientes.			X
074	Portar, guardar o encubrir cualquier tipo de armas corto punzantes o de fuego.			X
075	Atracar a mano armada, secuestrar o participar en actividades de sicario o corrupción de menores.			X
076	Cometer cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres como robo, hurto, amenazas, violencia ejercida contra compañeros o superiores, abuso y/o acoso sexual.			X
077	Practicar ritos satánicos dentro de la institución			X
078	Presentar información falsa o documentos alterados por el estudiante o su acudiente al momento de la matricula.			X

079	Practicar o intentar practicar relaciones heterosexuales u homosexuales dentro de la Institución.			**X**
080	Cometer actos que conforme con código de procedimiento penal, sean tipificadas como delito.			**X**
081	Atentar de una u otra forma contra el derecho a la vida y a la dignidad humana.			**X**
081	Escribir o difundir chismes, volantes, pasquines que difamen a las personas de la comunidad educativa			**X**

No se considera necesario el porte de celulares, radios, reproductores de audio y/o video, joyas, juguetes electrónicos para la actividad escolar por cuanto la institución no se hace responsable de la perdida de los mismos. Salvaguardando la responsabilidad previa información a estudiantes, padres, acudientes y demás comunidad educativa de la restricción frente al porte de artículos como los mencionados o similares.

15. FALTAS ACADEMICAS S				
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN DE LA FALTA**	**CLASIFICACIÓN**		
		Leve	**Grave**	**Gravísima**
082	Presentarse a la institución sin útiles, materiales o implementos necesarios para el desarrollo de las actividades como consecuencia del mínimo esfuerzo de desempeño escolar curriculares.		**X**	
083	Incumplimiento constante con las tareas y demás actividades institucionales.		**X**	
084	Realizar actividades diferentes a las propuestas en clase.	**X**		
085	No presentar los refuerzos en las fechas estipuladas	**X**		
086	Reprobar más de dos asignaturas en un mismo periodo.	**X**		
087	No presenta trabajos, talleres ni consultas de manera reiterada y constante en más de dos asignaturas.		**X**	
088	Presentar una evaluación sin hacer el más mínimo esfuerzo por resolverla o negarse a presentarla		**X**	
089	Reprobar entre 4 y 5 asignaturas en un mismo periodo académico.		**X**	
090	Cometer fraude, copia en cualquier evaluación, notas o trabajo escrito.		**X**	
091	Hacer caso omiso del debido proceso y desacato a los correctivos académicos.		**X**	

092	Hacerse suplantar de un compañero(a), o acudiente con finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden académico.		X	
093	Quedar pendiente de 2, 3 o 4 asignaturas después de finalizarse los refuerzos correspondientes al año lectivo.		X	
094	Hacer pasar como suyos trabajos y / o consultas elaboradas por otras personas.		X	
095	Presentar bajo rendimiento académico,por descuido personal o familiar.		X	
096	No asistir a los refuerzos, no presentar los trabajos asignados con anterioridad.		X	
097	No realiza sin justa causa las actividades planteadas para cada clase.	X		
100	No asistir sin justa causa a los eventos académicos extracurriculares	X		
101	Reprobar 6 o mas asignaturas en un mismo periodo académico.			X
102	Quedar pendiente de 5 o mas asignaturas después de finalizados los refuerzos correspondientes			X
103	Incumplimiento de los deberes académicos expresados en insuficiencia reiteradas en 4 o mas áreas en dos o mas periodos consecutivos.			X

16. DEL DEBIDO PROCESO

"Toda imposición de sanciones, inclusive en los centros docentes, debe estar precedida de la realización de un procedimiento donde se permita al implicado el ejercicio del derecho de defensa y contradicción (T – 1032 de 2000)"

En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará tanto la superación de las dificultades personales de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia en la institución.

En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la comunidad escolar, se dará prioridad a los derechos de la "mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso".

No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física o contrarias a los valores institucionales.

Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.

Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia.

Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Toda situación LEVE, GRAVE Y/O GRAVISIMA, deberá consignarse en el observador del –la estudiante, en el que se plasmen los hechos, acontecimientos y las medidas que la institución haya adoptado al respecto. El procedimiento por la naturaleza de la falta con los siguientes pasos:

Faltas Leves: Puede ser detectada por docentes, administrativos, directivos, compañeros y personal de la comunidad educativa y debe ser reportada al director de grupo quien se encarga del procedimiento dado que, a toda falta leve precede una amonestación verbal de la cual se deja constancia escrita en observador del estudiante, que deberá ser firmada por director de grupo y estudiante; de repetirse se solicitará la presencia de acudiente en reunión con estudiante y director de grupo para realizar la observación escrita con detalle en el observador de la estudiante dejando constancia de los compromisos adquiridos por las partes con firma de constancia por parte de todos los participantes. La observación también deberá digitarse en la plataforma administrativa de la institución.

REPETICIÓN DE FALTAS LEVES DA LA NATURALEZA DE GRAVE

Faltas Graves:
Se notifica del hecho al director de grupo quien realizará la observación escrita con detalle en el observador de la estudiante y el- la estudiante podrá presentar su descargo dentro del mismo formato quedando firma de ambos en el mismo. El docente digitará la observación en la hoja de vida de la estudiante en la plataforma administrativa de la institución e informará el hecho a la coordinación respectiva quien se entrevista con el estudiante implicado y su acudiente conoce la versión de los hechos de parte del mismo, comunica la apertura de investigación, indica

provisionalmente las consecuencias de la falta, da a conocer las pruebas de implicación, establece los derechos y determina el tiempo para los descargos. Finalizada la investigación se cita al acudiente, realiza amonestación escrita y notifica personalmente de las decisiones tomadas como correctivo a la falta, comunicando igualmente sobre le recurso de reposición y de apelación si a este hubiese lugar. En este caso procede la competencia de la coordinación para emitir la sanción inferior a tres días de desescolarización.

REPETICIÓN DE FALTAS GRAVES DA LA NATURALEZA DE GRAVISIMA

Faltas Gravísimas:
Se notifica del hecho al director de grupo quien realizará la observación escrita con detalle en el observador de la estudiante y el- la estudiante podrá presentar su descargo dentro del mismo formato quedando firma de ambos en el mismo. El docente digitará la observación en la hoja de vida de la estudiante en la plataforma administrativa de la institución e informará el hecho a la coordinación respectiva quien se entrevista con el estudiante implicado y su acudiente conoce la versión de los hechos de parte del mismo, comunica la apertura de investigación, indica provisionalmente las consecuencias de la falta, da a conocer las pruebas de implicación, establece los derechos y determina el tiempo para los descargos. Finalizada la investigación se cita al acudiente, realiza amonestación escrita y notifica personalmente de las decisiones tomadas como correctivo a la falta, comunicando igualmente sobre le recurso de reposición y de apelación si a este hubiese lugar. En este caso procede la competencia de la rectoría para emitir la sanción mayor de cuatro a ocho días. En caso de más tiempo de desescolarización, perdida de cupo o suspensión de cupo por término específico de tiempo compete al consejo directivo.

Descargos - Derecho a la defensa

Una vez comunicada la iniciación de apertura de la investigación, las pruebas recopiladas y la presunta falta, el estudiante y/o sus representantes tendrán derecho a presentar sus descargos por escrito en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación. Si transcurrido el plazo para la notificación no hace uso de su derecho a la defensa, esta será asumida por el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

*PARÁGRAFO: D*e toda apertura de investigación disciplinaria se le comunicará a los miembros del comité de convivencia, para que obren en la construcción de estrategias propias al a la construcción de un buen clima de convivencias institucional.

Recursos:
Sobre toda sanción, excepto, la amonestación verbal, cabe el recurso de reposición ante el

mismo que la impuso o subsidiariamente el de apelación ante el superior de quien la imponga; tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, en un término de dos (2) días para el de reposición y de tres (3) días para el de apelación, a partir de la notificación personal. Para este recurso el competente contará con un término de diez (10) hábiles para decidir.

Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se consideran circunstancias eximentes de responsabilidad disciplinaria aquellas que permiten que el estudiante no sea sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el manual de convivencia:

- Obrar en un intervalo no lucido, y el que, por cualquier causa independiente de su voluntad, se haya privado totalmente de razón.

- Antecedentes y peticiones médicas y sicológicas que le relacionan como estudiante de necesidades educativas especiales.

- Obrar en defensa de su persona o derecho, siempre que concurran las circunstancias de agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla y falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Se considerarán circunstancias atenuantes:
- El reconocimiento oportuno de la falta.
- El auténtico arrepentimiento.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- La demostración de la imposibilidad de prever el daño
- No haber transgredido las normas anteriormente.
- La edad y el desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno.
-Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
-Haber observado buena conducta anterior.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoactiva.
- Cometer la falta en estado de alteración o motivado por circunstancias que le causen dolor Físico o psíquico.
- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

Se considerarán circunstancias agravantes:
- La reiteración de la falta y /o Ser reincidente en la comisión de las faltas

- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- El daño u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Colegio.
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Perturbar la conducta producida en la comunidad educativa.
-El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en ella.
-Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
-El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
-Ejercer una conducta que resulte un peligro común.
- El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas-
- Hacer más nociva la consecuencia de la falta.

17. TIPOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS

- Amonestación verbal: Los profesores y directivos pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan el presente manual y dejar constancia escrita de que se realizó la amonestación verbal.

- Amonestación escrita: Los profesores y directivos pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la hoja de vida personal del estudiante, por faltas al Manual de Convivencia.

- Actividades pedagógicas: Los profesores y directivos pueden asignar trabajos especiales fuera del horario de clases, orientados a fortalecer el proceso formativo.

- Extrañamiento de clase: El coordinador puede suspender de clases a los estudiantes, entre uno y tres días en su casa para que apoyado por su acudiente realice de manera individual el trabajo que se encuentran realizando sus compañeros de aula y se encuentre debidamente nivelado a su regreso al aula y/o actividades especiales en jornada contraria dentro de la institución y/o trabajos formativos para resolver en compañía de padres de familia, dependiendo de la gravedad de la falta cometida y de las circunstancias de la falta.

- Suspensión por días – recomendación de cambio de plantel y /o suspensión por año lectivo: Son decisiones de competencia del rector y el consejo directivo con el proceso aplicado a las faltas gravísimas que son las que por su naturaleza obedecen a este tipo de correctivo.

- Compromiso especial de cambio: El director de grupo puede solicitar una carta de compromiso al estudiante y acudiente, para que modifique sus actitudes negativas y se plantee el compromiso de acompañamiento de este último. En dicho documento quedarán claramente establecidos:

- El desafío formativo que enfrenta el estudiante (causas y consecuencias).
- Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
- Los compromisos de padres y apoderados.
- Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al alumno.
- La toma de conocimiento a través de la firma del alumno, apoderado, profesor(a), coordinador.

- Compromisos: Los diferentes compromisos: compromiso desempeño comportamental y compromiso desempeño académico suscrito ante coordinadores y compromiso disciplinario y académico suscrito ante el rector(a), se abordaran según las necesidades particulares y serán registrados en el observador del alumno en caso de realizarse con director de grupo o docente y con formato especial para los de origen de coordinación y rectoría como condición para conservación de cupo y/o al inicio del año escolar.

Tratamiento.

"El Manual de Funciones y de Convivencia debe contener procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presentan entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación (Ley 115 de 1994)"

Con el fin de una adecuada organización dentro del proceso, se sugiere que las inquietudes dificultades, sugerencias, observaciones, entre otras, tanto de padres de familia como de los alumnos, tengan en cuenta un conducto regular determinado así:

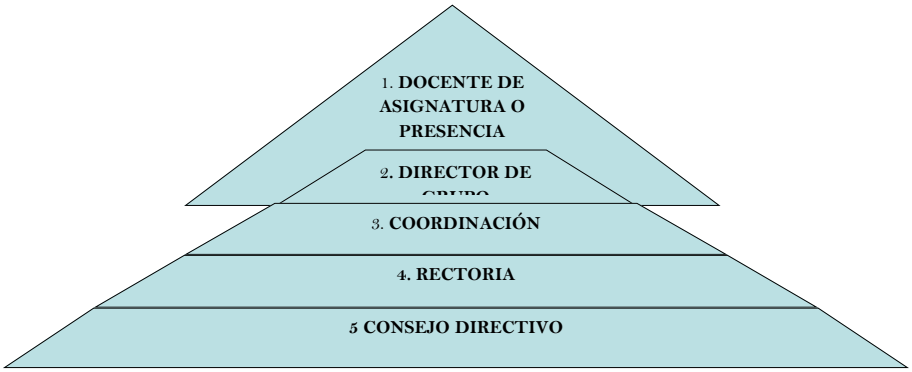

"La represión legitima de una opción personal debe tener lugar exclusivamente frente a circunstancias que generen violaciones reales a los derechos de los demás y al ordenamiento jurídico, y no simplemente frente a vulneraciones hipotéticas o ficticias. (T – 124 de 1998)"

19. DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Como reconocimiento a las acciones sobresalientes, las actitudes positivas, el comportamiento, la constancia y la tenacidad en aspectos académicos, formativos y volitivos demostrados por los estudiantes durante los procesos institucionales se conceden los siguientes estímulos durante el año escolar:

- Ser elegid@ para representar la institución en diferentes actos culturales, científicos, sociales y deportivos de carácter interno y externo toda vez se demuestre un armónico desempeño tanto académico como comportamental.
- Izar el pabellón Nacional en los diferentes actos institucionales por su desempeño asertivo tanto en aspectos académicos como comportamentales.
- Recibir observaciones en su hoja de vida y observador del estudiante que exalten su buen desempeño académico y su comportamental.
- Ser nombrado por sus logros académicos en el papel de monitor(a) en el área o asignatura donde son evidentes sus cualidades de desempeño.
- Resaltar públicamente sus trabajos, logros y alcances cuando se salen del marco de cumplimiento de lo básico.
- Ser elegid@ como representante de grupo, grado, institución ante organismos del gobierno escolar y demás comités que sugieran la participación del estudiantado.

Finalizado el año escolar y en atención al desempeño sobresaliente de estudiantes se concederán al término del año los siguientes premios:

EXCELENCIA: Para el/la estudiante de Preescolar, Básica y Media que al finalizar el año escolar en cada uno de los grupos, hayan obtenido el mayor nivel en los resultados de tipo académico en todas las áreas y un comportamiento social excelente.

RENDIMIENTO ACADÉMICO: Para el/la estudiante de Preescolar, Básica y Media que al finalizar el año escolar en cada uno de los grupos haya alcanzado el mayor nivel en los resultados de tipo académico después del estudiante excelencia.

COMPORTAMIENTO SOCIAL: Para el/la estudiante de Preescolar, Básica y Media que al finalizar el año escolar en cada uno de los grupos durante el año escolar haya dado muestra significativa de

aplicación de los valores institucionales, reflejados en su excelente desempeño desde la perspectiva intrapersonal e interpersonal tanto dentro de la institución como fuera de la misma.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD: Para el/la estudiante de Preescolar, Básica y Media que al finalizar el año escolar en cada uno de los grupos haya obtenido una asistencia del cien por ciento (100%) y que además a cada una de las actividades institucionales haya asistido puntualmente, no registra inasistencia ni retardos a la actividad institucional.

COLABORACIÓN: Para el/la estudiante de Preescolar, Básica y Media que al finalizar el año escolar en cada uno de los grupos haya demostrado sentido de pertenencia, ayuda y alto interés para conseguir resultados en favor de los otros miembros de la institución.

Entre l@s estudiantes que reciben en acto de graduación su titulo de bachilleres en las diferentes modalidades se concederán los siguientes premios:

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN: Para el/la estudiante del grado Undécimo que se haya distinguido de acuerdo a su desempeño académico y comportamental como el/la mejor bachiller durante su permanencia dentro de la institución.

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN: Para el/la estudiante del grado Undécimo que se haya obtenido el mejor desempeño en las pruebas aplicadas por el Estado como requisito para el ingreso a la educación superior

De los derechos de los padres de familia: Al matricularse un estudiante a todo padre de familia se le deberán respetar los siguientes derechos:

20. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De los derechos de los padres de familia: Al matricularse un estudiante a todo padre de familia se le deberán respetar los siguientes derechos:

1. Recibir una educación Católica conforme al Proyecto Educativo Institucional de las hermanas de la Providencia.
2. Ser informado, por las instancias correspondientes, sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social de su hijo.
3. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su hijo.
4. Ser citado oportunamente a reuniones y encuentros programados por la institución.
5. Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido.

6. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Elegir o ser elegido para ser miembro del consejo directivo la asociación de padres y/o consejo de padres y otros comités a que hubiese lugar.
8. Ser informado oportunamente sobre las normas y procedimientos que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral que imparte la institución.

De los deberes de los padres de familia: Al matricular un estudiante todo padre de familia deberá asumir los siguientes deberes:
1. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplir puntualmente con los compromisos económicos pactados con la institución.
3. Brindar cariño, protección y acompañar el proceso de formación de su hijo.
4. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, en particular los derechos de los niños.
5. Poner en conocimiento de la Dirección, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún estudiante, por parte de adultos de la Institución.
6. Asistir puntualmente a todos los llamados de la institución para respaldar el acompañamiento de su hijo.
7. Justificar la inasistencia a clases de su hijo, como así también, la propia ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por la institución (por escrito con documentos públicos sobre diligencias, citas etc, constancias médicas, etc. o personalmente, según sea el caso).
8. Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos de la institución.
9. Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su hijo.
10. Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hijo, especialmente las exigidas en los compromisos y de condicionalidad escolar establecidas por la institución.
11. Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación. Estas serán debidamente informadas a los estudiantes, padres y/o acudientes para que sepan el modo de proceder en caso de faltas o incumplimientos.
12. Responsabilizarse por los daños ocasionados por el estudiante dentro de los bienes y recursos institucionales.
13. Apoyar la aplicación de las normas institucionales conocidas y aceptadas al momento de matrícula a través del conocimiento del manual de convivencia, sin lugar a cuestionamientos de fondo del mismo, dado el estado de conciencia con que matricula al estudiante y que se constata con la firma del Acta de compromiso de aceptación del manual.

21. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

ACUERDO Nº 006

(22 de febrero de 2010)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

El consejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA, **reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes**, SIEE, en uso de las funciones legales que le confiere el Articulo 23, literal C, del decreto 1860 de 1994, y amparado en la Ley 715 y artículos 8º(literal 3) del Decreto 1290 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que el Consejo Académico analizó el texto definitivo y aprobó su trámite ante el Consejo Directivo
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009:

a. Los criterios de evaluación y promoción.
b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

5. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes, por unanimidad, oficialmente el SIEE y en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, como parte de nuestros criterios de Evaluación que regirán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala el Decreto 1290.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar el SIEE al TÍTULO II DEL PACTO DE CONVIVENCIA. Contiene la siguiente tabla de contenidos

PRESENTACION

CAPITULO UNO: PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN
ARTÍCULO 3: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

CAPITULO DOS: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 6: PROMOCIÓN ANTICIPADA
ARTÍCULO 7: ESCALA DE VALORACIÓN

CAPITULO TRES: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 8: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.
ARTÍCULO 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO
ARTÍCULO 10: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES
ARTÍCULO 11: ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIEST
Acciones de los-las docentes:
Acciones de las coordinadoras:
Acciones de la rectora
Las comisiones de evaluación y promoción

CAPITULO CUATRO: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12: AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 13: COMISIONES DE EVALUACION Y PRMOCION
Funciones y acciones

CAPITULO CINCO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES

ARTÍCULO 14: ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES
ARTÍCULO 15: MECANISMO PARA RECLAMACIONES
Procedimiento para resolver reclamaciones

CAPITULO 6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

ARTÍCULO 16: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA
.ARTÍCULO 17: VIGENCIA

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar ante la comunidad educativa la implementación del SIEE.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar al iniciar el año lectivo a la conformación de los comités de Evaluación y Promoción constituido conformado por el Rector o su Delegado, un representante dos padres de familia, tres docentes y el-la personero-a estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de reconocimiento del SIEE en la Institución Educativa Santa Teresita, S I E S T (Sistema Integral de Evaluación Institución Educativa Santa Teresita)

ARTICULO SEXTO: Publicar a la comunidad Educativa del presente Acuerdo del SIEE con las firmas del Consejo Directivo como constancia de su validez y legalización.

Se firma el presente Manual del SIEE y entra en vigencia a partir del día 22 de febrero de 2010, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
La Rectora de la Institución Educativa SANTA TERESITA

HNA. ANA LIBIA HERRERA GUTIERREZ

ANA LUCIA OSPINA
Rep. Padres de Familia

Rep. Padres de Familia

CONSUELO LONDOÑO
Sector Productivo

JORGE HERNAN LONDOÑO.
Docente

MYRIAM RODAS LOZANO
Docente

SOCORRO RIVEROS
Egresada

VALERIA CASTAÑO
Representante Estudiantes

PRESENTACION

Para la Institución Educativa Santa Teresita, la evaluación se constituye en un elemento de gran relevancia y significatividad para la ejecución de las acciones que se planean anualmente pues desde ella se definen y formulan pautas para actuar, intervenir, asesorar, apoyar y asesorar los proyectos y procesos que se enmarcan en el PEI y que apuntan a validar el modelo pedagógico desde la parte operativa.

Vista y comprendida así, permite mejorar lo que se hace en la cotidianidad de la escuela, determinar la eficacia y el alcance de las metas e igualmente se constituye en el mecanismo más apropiado para reorientar las acciones educativas y formativas en procura de ofrecer un mejor servicio a la comunidad. Centrada en el desarrollo y formación de los-las estudiantes promueve la integralidad del ser lo que remite a entenderla desde una concepción holística que concibe a la persona como un todo que se hace en el día a día, en las relaciones y la circulación del saber lo que lo habilita para hacer en contexto. "La evaluación es esencial para la calidad educativa, ya que arroja distintas clases de información que permiten tomar decisiones mejor informadas y entender procesos de enseñanza-aprendizaje que no son tan claros sin su aplicación. El uso pedagógico de los resultados orienta el trabajo de las instituciones, los docentes, los estudiantes y los padres y madres de familia. De ahí la importancia de verla como una herramienta para potenciar los aprendizajes y los procesos que ocurren en el aula, dentro del ciclo de calidad que busca fortalecer las instituciones educativas y conjuga estándares básicos de competencia, procesos de evaluación y diseño e implementación de planes de mejoramiento institucional"[1]

Por eso la evaluación en el ámbito de lo institucional está orientada a la retroalimentación del proceso para a partir de los resultados proponer estrategias mejoradoras, planes y programas que contribuyan a fortalecer las dimensiones del desarrollo humano en la perspectiva de la formación integral; de ahí que se enmarca en el modelo pedagógico **HUMANISTA-COGNITIVO** cuya orientación es por excelencia la atención a la persona. La evaluación se posiciona como proceso participativo, sistematizado y objetivo en el cual por encima del conocimiento mismo prevalece el estudiante, quien tal como se expone en el PEI construye, circula y resignifica saberes anclados en la formación en valores como posibilidad para la sana convivencia.

En este orden de ideas, la evaluación favorece la toma de decisiones para el mejoramiento continuo y proporciona herramientas teóricas y metodológicas que orientan a los-las docentes en su quehacer cotidiano. Concebida como una herramienta pedagógica contribuirá a mejorar los procesos formativos e institucionales al proporcionar elementos tendientes a cualificar la educación con acciones con calidad, enmarcadas en el desarrollo personal, social, tecnológico y científico en prospectiva del

[1] Al tablero Nº 44 enero-marzo. 2008

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL SOSTENIBLE. Desde nuestra institución este proceso holístico ve al estudiante como ser-sujeto centro de todas las acciones.

CAPITULO 1: PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1: Principios generales del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La institución reconoce los siguientes principios:

a. L@s estudiantes son seres inacabados que buscan ser reconocidos en los contextos en los cuales interactúan.
b. El servicio educativo que ofrece la institución en lo que respecta a estudiantes, se orienta al desarrollo de competencias para la vida, fortalece procesos de desarrollo y reconoce las individualidades en la posibilidad de potenciar capacidades y habilidades.
c. A través de la pastoral educativa promueve los valores para la sana convivencia y conciencia ciudadana, amplía el espectro de la participación en términos del reconocimiento de los deberes y los derechos, ofrece herramientas para consolidar el saber ser y crea condiciones favorables para construir proyecto de vida.

Para hacer viables estos principios tiene en cuenta:

a. **La aplicación de la norma:** Se conserva el espíritu e intencionalidad del decreto 1290 de abril 16 de 2009, en sus fines y su metodología.
b. **La participación**: Fundamental para construir acuerdos entre los actores y entre instancias interinstitucionales, propendiendo por un sistema de evaluación de los estudiantes en el ámbito de relaciones democráticas, participativas y pedagógicas que orienten el aprendizaje en todos los ambientes escolares.
c. **Conceptualización e introyección:** como el medio que permite unificar el lenguaje y apropiar el significado de los términos en los que funcionará el sistema de evaluación de los estudiantes, para una mejor comprensión del sistema
d. **Sistematización**: como herramienta fundamental que dará lugar a la clara ejecución de los procedimientos que dan soporte al sistema de evaluación de los estudiantes y que favorecerá el registro de la información
e. **Autonomía** *(regulada por el Art. 77 de la ley 115/94)*: entendida como la posibilidad que tienen las instituciones educativas, para definir su propio PEI respondiendo a las situaciones y necesidades de los educandos en sus diferentes espacios y contextos.

ARTÍCULO 2: Principios de la evaluación

La evaluación en las Instituciones Educativas se concibe como un proceso comunicado, continuo y sistemático que persigue las siguientes finalidades:

a. Conocer a los estudiantes como destinatarios y sujetos activos de la enseñanza, en sus necesidades, intereses, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje y en sus experiencias de formación.

b. Valorar el proceso de aprendizaje que comprende los propósitos, los medios y los elementos que lo favorecen o dificultan y los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje entendidos como cambios relevantes y significativos en la experiencia y en las capacidades de los estudiantes.

c. Valorar todos y cada uno de los elementos que constituyen la actividad educativa, desde su planificación y programación en los distintos niveles, hasta los resultados, pasando por la aplicación y puesta en práctica de las estrategias y actividades previstas en los planes de área. En esta valoración interesa destacar los criterios

d. cualitativos que permiten una valoración integral del estudiante y la determinación de las necesidades de mejora continua desde la concepción de la evaluación como un proceso en constante construcción.

e. Decidir acerca de las medidas de ayuda individualizada necesarias para lograr el desarrollo óptimo en cada estudiante, en función de sus posibilidades. Este ámbito también comprende las decisiones sobre posibles y necesarios cambios en la programación y en la práctica docente, flexibilización del currículo, en la metodología y en los recursos, así como sobre el sistema de evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiantes.

ARTÍCULO 3: Características de la evaluación

a. **Ser continua:** con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.

b. **Ser integral:** que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.

c. **Ser sistemática:** organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.

d. **Ser flexible:** que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.

e. **Ser interpretativa:** que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los-las estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados.

f. **Ser participativa:** que integre a los-las estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

g. **Ser formativa:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico

Debe permitir además, constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa; con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

CAPITULO DOS: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 4: Criterios de evaluación de los estudiantes.

La evaluación busca mejorar el proceso de aprendizaje y con él los resultados. Pretende encontrar causas y variables que lo afectan con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. De acuerdo con los resultados que arroje, se llegará a considerar la conveniencia de cambiar o mantener algunos factores que puedan estar influyendo; esto para mejorar la calidad del servicio que se ofrece.

En el proceso de evaluación de las actividades académicas tanto en los niveles de Básica, Media Académica y Media Técnica, se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: académicas, personales, sociales y procedimentales establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación según el Decreto 1290 de 2009. En cuanto a la evaluación en el nivel de educación preescolar, ésta continuará rigiéndose por el Decreto 2247 de 1999, en todos sus procesos.

La pregunta por el qué evaluar fundamenta su respuesta en los criterios de evaluación, en términos de los aprendizajes que se enmarcan en las dimensiones del desarrollo humano y tienen relación directa con las metas y objetivos institucionales planteados en el PEI

Los propósitos de la evaluación *(decreto 1290/2009 -Art. 3º)* son:

a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
d. Determinar la promoción de estudiantes.
e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Lo anterior tiene sustento en el desarrollo de competencias, lo que significa que las acciones educativas se orientan y redimensionan para la construcción de:

CONCEPTOS (SABER) : Entendidos como, la construcción del conocimiento que debe demostrar la/el estudiante, de acuerdo con las competencias esperadas para su nivel académico y según el modelopedagògico.

PROCEDIMIENTOS (SABER HACER): Todo lo relacionado con el desempeño y desarrollo de habilidades, destrezas y procesos de aplicación así como al uso de herramientas y materiales requeridos en su desarrollo.

ACTITUDES (SABER SER): Referidas a los comportamientos y valores que la/el estudiante refleja frente al conocimiento, convivencia y a los procesos de aplicación.

Los criterios para la evaluación de los aprendizajes de los-las estudiantes son:

a. **El nivel de logro de competencias básicas:** expresadas por los-las estudiantes en desempeños conceptuales. Este criterio de evaluación es específico de los objetos de conocimiento que se desarrollan en las diferentes áreas y asignaturas y está ligado a sus competencias y estándares organizados en el currículo y definidos por el MEN.

b. **El nivel de alcance de las competencias laborales y ciudadanas:** expresadas en la capacidad para solucionar problemas que trascienden las situaciones de aula y se convierten en criterios generales de evaluación, ya que están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales, que no necesariamente subyacen a un dominio específico del saber y que transversalizan el currículo escolar, apoyando al estudiante en su ejercicio ciudadano.

c. **Las habilidades de los estudiantes**[2]se definen como la capacidad de los-las estudiantes para hacer las cosas, están relacionadas con la destreza, la habilidad y el talento que demuestra, dependen de los desempeños en las áreas por lo cual también incluye el uso de herramientas, materiales y recursos para el aprendizaje.

d. **El ritmo de aprendizaje:** se define como la capacidad que tiene un individuo para aprender de forma rápida o lenta un contenido. Los ritmos de aprendizaje tienen especial vinculación con factores como: edad, madurez psicológica, condición neurológica, motivación, preparación previa, dominio cognitivo de estrategias, uso de inteligencias múltiples, estimulación hemisférica cerebral, nutrición, ambiente familiar y social, entre otros. Un niño con alto ritmo de aprendizaje es capaz de aprender más rápido que el promedio, mientras que aquel con ritmo de aprendizaje bajo le llevará más tiempo comprender los mismos conocimientos. El-la docente al iniciar el año escolar, realiza una evaluación diagnóstica a fin de poder determinar los ritmos de aprendizaje de cada estudiante y flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los-las estudiantes

e. **Las metas educativas**. Son estas las que le dan significado a la evaluación, ya que sólo con una clara visión de lo que se desea, se pueden emitir valoraciones y tomar decisiones en relación con el proceso de aprendizaje de los –las estudiantes, por esto es tan importante que todos los actores de la institución compartan no sólo la visión institucional, sino también el modelo pedagógico.

---

[2] Involucran procesos de pensamiento como observación, atención, descripción, narración, definición de conceptos, análisis, síntesis, decodificación, diferenciación, percepción, exploración, uso de vocabulario y la recopilación de dos o más fuentes. Las habilidades implican acciones de aplicación en las cuales se deja ver que tanto sabemos hacer en un escenario particular y si se cumple con unas exigencias mínimas y específicas.

f. **Estrategias metodológicas, pedagógicas y evaluativas**: técnicas y herramientas para recoger la información, esto implica recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias y con base en competencias formuladas. Algunos de estos recursos pueden ser: pruebas escritas, informes de trabajo, test, trabajos grupales en el aula e individuales, participación activa, tareas escolares, entre otras.

g. **Actividades de aula e institucionales, proyectos pedagógicos y de aula** transversalizan el currículo y fortalecen el proceso de formación de los-las estudiantes. Aportan desde competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales que requieren trabajo grupal con prácticas diversas que apuntan a las diferentes disciplinas.

h. **La evaluación curricular:** el currículo, como el conjunto de las actividades y relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo normativo se evalúa para mejorar, ya que la coherencia en la estructuración de los contenidos, la pertinencia de las estrategias metodológicas, la adecuación de los recursos y los proyectos institucionales entre otros aspectos; son factor determinante en el proceso de enseñanza y en el impacto que se genere en el logro de las metas institucionales y en el desempeño de las pruebas externas. La evaluación se debe aplicar a todos los factores que inciden en el proceso educativo, todo aquello que afecte la acción educativa debe ser motivo de evaluación.

ARTÍCULO 5: Criterios de Promoción de los Estudiantes

Los criterios de promoción son los elementos que determinan si el –la estudiante ha desarrollado adecuadamente una etapa de formación y puede continuar con sus estudios en un nivel posterior.

Estos criterios relacionan diferentes dimensiones del desarrollo, educación y formación de los-las estudiantes y se han definido de la siguiente manera:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción establecidas, tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar la y no promoción de los estudiantes:

a. Estudiantes de básica primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas. (Artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, **ni tendrán derecho a realizar actividades de recuperación al iniciar el año escolar**. A cada uno de estos casos se le realizará un informe individual, donde se registren las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar, el cual deberá ser estudiado por la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**, quien dejará actas y registros del proceso adelantado.
b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% del total de la intensidad horaria del calendario escolar. La excusa de inasistencia será válida al cumplirse el procedimiento reglamentado en el manual de convivencia.
c. Estudiantes que no se hayan presentado a las Actividades de Recuperación sin justa causa, de acuerdo al manual de convivencia. En caso de tener alguna excusa debe presentarla a Coordinación Académica el mismo día o máximo tres días siguientes de la fecha de presentación.
d. Los estudiantes que al finalizar el año **NO SUPEREN** los desempeños en una o dos áreas, tendrán derecho a presentar actividades de recuperación[3] que incluirán explicaciones, talleres, actividades, ejercicios y prácticas, en la semana 40 del calendario académico. Para ser promovido, el estudiante debe aprobar mínimo una de las áreas, si no lo logra o no se presenta a las actividades de recuperación sin una excusa claramente justificada, reprobará el grado. En la semana 39 del calendario académico, la institución realizará un programa de refuerzo[4] al que tendrán acceso todos los estudiantes con dificultades académicas en una o más áreas. Una vez finalice este programa, la CEPRO podrá, determinar la promoción de los-las estudiantes y definir

[3] **Actividades de recuperación (planes de mejoramiento)** : se entienden como aquellas que se hacen una vez finalizado el proceso académico y se tienen resultados definitivos en las áreas.
[4] Las actividades de **refuerzo o apoyo** se programan antes de generar las notas definitivas con el fin de fortalecer los vacíos encontrados durante el período

a. aquellos-as que pueden presentar actividades de recuperación (los estudiantes que reprueben 2 áreas o menos)
e. Si un-a estudiante pierde la misma área por segundo año consecutivo, queda a discreción de la CEPRO decidir si reprueba el grado o si es promovido al siguiente, después de un análisis individual de las acciones de mejoramiento realizadas por el estudiante con el acompañamiento del docente del área.
f. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar[5], es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.
g. Las-los estudiantes de la Media Técnica para ser promovidos-as deberán cumplir con el plan de estudios que corresponde a las áreas obligatorias y fundamentales, a las optativas que transversalizan el currículo pero igualmente a las específicas de la Técnica. Su evaluación en las áreas no puede ser inferior a 3.5. Igualmente se les hace planes de mejoramiento en los casos requeridos.
h. Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional , donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas-motoras o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral, a menos que los padres de familia de estos estudiantes, el docente director de grupo y el mismo estudiante consideren de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado, apuntando a lograr las competencias mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Parágrafo 1: Las actividades de recuperación de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos, sino que requiere la sustentación del-la estudiante ante el-la docente para constatar que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Parágrafo 2: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el-la estudiante presenta actividades de recuperación, se ajustará teniendo en cuenta los porcentajes definidos para valorar los tres saberes, es decir, se volverá a ingresar el resultado de la recuperación y se dará una valoración integral que incluirá los tres saberes. Se expedirá acta mediante la cual se registró la nueva nota y su equivalencia en la escala institucional respectiva.

Parágrafo 3: Cuando la institución educativa determine que un-una estudiante no logra ser promovido-a al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo[6], salvo que tras un proceso de seguimiento y previa conciliación con los padres se le haga recomendación de cambio de institución en el ánimo de ofrecerle otros espacios en los cuales pueda adaptarse y asumir un proceso más ajustado a sus necesidades.

Parágrafo 4: La Institución Educativa instaura la CEPRO para garantizar un debido proceso a los-las estudiantes, la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa y la producción de los registros documentales que soporten las decisiones.

Parágrafo 5: La Institución Educativa tiene la posibilidad de crear otras estrategias de promoción que considere pertinentes, siempre que no vaya en contradicción de ley, ni de los principios básicos acordados en este sistema de evaluación.

---

[5] Art 10: "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las I.E. diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos…" Art 12: "Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa…"

[6] MEN. Decreto No 1290 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Parágrafo 6: Los docentes tienen la responsabilidad de entregar los planes de mejoramiento para la recuperación, apoyo o refuerzo a los-las estudiantes con actividades claramente definidas según las dificultades registradas por las-los estudiantes; así mismo hacer los registros respectivos en los formatos definidos por el Sistema de Gestión de Calidad.

Se establece como meta al finalizar el año escolar la promoción como mínimo del 95% de los estudiantes que se encuentren matriculados en la Institución Educativa

ARTÍCULO 6: Promoción Anticipada

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del-la estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Procedimiento: Los docentes titulares de los grados *(en el caso de la básica primaria)*, y los profesores responsables de las áreas *(en básica secundaria y media)*, entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción anticipada de aquellos estudiantes que cumplan las condiciones descritas anteriormente. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, estudiará el caso y de ser viable aprobará la promoción anticipada, luego remitirá el caso con todos los soportes respectivos a la CEPRO y esta al Consejo Directivo, donde se procederá a revisar el procedimiento y a legalizarlo mediante el acuerdo y la resolución rectoral respectiva. El estudiante y su representante legal tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada

Parágrafo: La promoción anticipada no aplicará para el grado 11º, este deberá ser cursado completamente.

ARTÍCULO 7: Escala de Valoración

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, y habilidades en situaciones de la vida cotidiana. En este nivel se manifiestan algunos de los procesos del pensamiento como la clasificación, la comparación, la inferencia y la conclusión. (Se trata de aplicar lo aprendido por el-la estudiante) . En el momento de valorar el desempeño de los-las estudiantes, lo más importante es revisar que apliquen los conocimientos adquiridos.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se acuerda la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia en la escala nacional:

Calificación	Equivalencia	Descripción
Entre 1.0 y 2.9	Desempeño Bajo	Corresponde al-la estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje previstas en el PEI. No alcance de competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.
Entre 3.0 y 3.9	Desempeño Básico	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje. Cumplimiento aceptable de competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.
Entre 4.0 y 4.6	Desempeño Alto	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo. Notorio desempeño. Lo anterior significa, un cumplimiento sobresaliente de las competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.

Entre 4.7 y 5.0	Desempeño Superior	Se le asigna al-la estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados. Óptimo desempeño, sin actividades de refuerzo o recuperación. Lo anterior significa, un cumplimiento excelente y total de las competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Nota: Las calificaciones numéricas son de tipo interno, no acumulativo, tal como lo expresa la **Ley 115 en su decreto 1860**, artículo **49**; aparecerán en los Informes de Desempeño Escolar, los elementos y criterios de aplicación si serán conocidos por padres y estudiantes. Para el traslado a otra institución se expedirá el certificado sólo con las valoraciones cualitativas

CAPITULO TRES: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 8: Valoración integral de los desempeños.

"La evaluación ha de ser parte integral en el proceso de aprendizaje y aportar información útil tanto para los profesores como para los alumnos. Antes de emprender una tarea, éstos han de saber qué capacidades necesitan movilizar para llevarla a cabo. Igualmente, han de saber si van por el camino apropiado para alcanzar las metas asignadas. Por fin, al finalizar la actividad, han de poder medir fuerzas y flaquezas, lo que han adquirido y lo que queda por adquirir, valorar las estrategias empleadas"[7]

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los-las estudiantes, son aquellas acciones que en la institución se realizan con el fin de consultar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los-las estudiantes, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad.

a. Para dar cumplimiento a lo expresado en el decreto 1290 del 2.009, las evaluaciones escritas de los aprendizajes se diseñarán teniendo en cuenta, la estructura de las pruebas SABER y SABER 11. Además de otras estrategias propias de cada área y/o asignatura.
b. En los planes de área se deben especificar los distintos instrumentos de evaluación que se utilizarán para la valoración del desempeño
c. El resultado de las actividades de evaluación en cada periodo académico, es un insumo que permite establecer acciones correctivas y de mejoramiento continuo.
d. El Proceso de evaluación estará enfocado en las dimensiones de formación de los estudiantes: académica (Saber , hacer, ser)
e. Cada docente llevará registros claros del proceso de evaluación en las planillas de seguimiento académico, utilizando únicamente la escala valorativa institucional.

Para hacer más pedagógico y objetivo el proceso de evaluación tendrá en cuenta estrategias de valoración integral:

a. La **diagnóstica** (*qué sabe y puede hacer el estudiante*):
   - ❖ Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

[7] Evaluar el trabajo de los alumnos. Internet. "pedagogie.ac-toulouse.fr/espagnol/dl/webquests/evaluar

- ❖ Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante

b. La **formativa** (*cómo va progresando el estudiante en la acumulación de conocimientos y técnicas*):
- ❖ Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- ❖ Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- ❖ Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del-la estudiante.

c. La **sumativa** o **acumulativa** (que informa sobre los niveles de logro, medidos a partir de criterios establecidos y que se reporta como parte de la calificación normal).
- ❖ Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Además se hace consciente la evaluación continua y formativa, con la aplicación de la ***heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación*** para cada uno de los saberes a los cuales se les ha asignado un porcentaje de valor:

- ❖ **SABER:** A través de evaluaciones escritas, orales, talleres, pruebas, guías entre otras para determinar conceptos (hechos, datos,…) propios del contenido y las competencias (interpretar, comprender, proponer, argumentar, analizar, relacionar). Equivale al 30% del cual el 10% da cuenta de las pruebas tipo saber.
- ❖ **SABER HACER:** A través de talleres, tareas, actividades grupales e individuales para identificar habilidades y destrezas. Equivale al 40%
- ❖ **SABER SER:** Para considerar actitudes y valores (responsabilidad, puntualidad, disposición,…), a través de la observación y la autoevaluación. Equivale al 30%

ARTÍCULO 9: Acciones de Seguimiento y Mejoramiento.

Las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN se reunirán cada período y analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos. Las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado se encuentran estipuladas en el manual de convivencia:

a. Se realizarán actividades de refuerzo o apoyo en cada periodo académico, como parte de las estrategias de aula, antes de entregar los boletines de calificaciones de periodo. Estas actividades de refuerzo deben ser entendidas no como simples pruebas que evalúen el concepto pendiente, sino como estrategias que lleven al estudiante a su reflexión y aprendizaje significativo, a la comprensión y consolidación de estructuras mentales y comportamentales referidas a las competencias en las cuales registra dificultades.
b. Recolección de información parcial del rendimiento académico de los estudiantes es una estrategia que se lleva a cabo con el fin de establecer acciones que permitan mejorar el desempeño y poder dar a conocer al padre de familia la información que solicite. Además, para tomar decisiones pertinentes con el proceso de promoción anticipada.
a. Se programarán actividades de refuerzo anual, con actividades especiales de nivelación, en la semana 39 del calendario académico. Estas actividades tendrán la intención de fortalecer el proceso académico y formativo de los-las estudiantes, y se desarrollarán mediante estrategias que tiendan a abarcar sus diferentes estilos de aprendizaje. A estas actividades se presentarán todos los estudiantes que tengan debilidad académica en alguna de las áreas. Una vez finalicen se decidirá la promoción de los-las estudiantes y también aquellos-as que puedan realizar las actividades de recuperación (quienes reprueban 2 áreas o menos)
b. Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los acudientes de los-las estudiantes, especialmente con aquellos-as que presenten dificultades académicas. Estos serán convocados a reuniones periódicas para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del-la estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se deberá dejar evidencia, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantada por la institución. La CEPRO será la encargada de verificar el cumplimiento.

c. Se orientará a los-las estudiantes en técnicas de estudio por parte de la institución, mínimo dos veces en el año. y en carteleras, periódicos y demás medios se publicarán y realizarán acciones orientadas a crear hábitos de estudio.

Las Comisiones de evaluación y promoción realizarán análisis periódicos de los-las estudiantes que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejará constancia en actas especialmente diseñadas para ello.

- Registro en El Observador de la/del estudiante, donde se describen los aspectos positivos y los aspectos a mejorar.
- Citación a los padres de familia de la/el estudiante que presenta insuficiencia académica o dificultades de disciplina dejando constancia escrita de la citación y el diálogo correspondiente.
- Hoja de Desempeño Escolar donde, tanto las/os estudiantes como los padres de familia, se informan y aportan sus opiniones, recomendaciones y comentarios.

ARTÍCULO 10: Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Se entienden por estrategias de apoyo, las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos (docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). Se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo:

a. Actividades de recuperación: el diseño de estas debe considerar distintas opciones de acuerdo a los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Su periodicidad es bimestral y anual, se realizarán después de hacer entrega de informes y durante la semana **40** del calendario académico y en el último caso se aplicarán solo a los-las estudiantes que hayan reprobado máximo dos áreas.

b. Los-las estudiantes con necesidades educativas especiales, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño mínimos, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales.

c. Se promoverá el acceso a rehabilitación cognitiva y nivelaciones, en la medida de lo posible, a todos los estudiantes que presenten debilidad académica debido a sus necesidades educativas especiales *(Artículos 46 y 49 de la Ley General de Educación)*. En este caso los padres de familia o acudientes ser{an los directos responsables de que sus hijas-hijos e con estas características reciban la atención necesaria por parte de los profesionales de la salud competentes.

d. Se darán por aprobados los desempeños bajos de los estudiantes cuando en el mismo proceso del grado, son adquiridos más tarde de lo esperado en virtud de las diferencias en los ritmos de aprendizaje y de un proceso formativo planteado por competencias.

e. En caso del-la estudiante ser promovido con solo un área en desempeño bajo, se dará por aprobada si terminado el grado siguiente la aprueba; pero si no la aprueba y su desempeño bajo es superior a 2.5, se analizará el promedio académico de todas las áreas y si es igual o superior a 4.0 quedará resuelta su situación académica. Si esta estrategia no favorece al estudiante y el por el contrario mantiene su deficiencia, la institución programará actividades periódicas de recuperación para estos casos especiales y será la CEPRO quien definirá su situación final.

Parágrafo 1: Los estudiantes con áreas/asignaturas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009 y hasta 2010 inclusive, se les dará por superadas las deficiencias, con la presentación en enero de 2010 de las respectivas actividades de recuperación

Parágrafo 2: La Institución Educativa podrá definir si realiza actividades de recuperación *(no de refuerzo)* en la semana 20, es decir al terminar el primer semestre. En este caso la I.E. determinará que estudiantes deben participar de estas jornadas y de superar los desempeños en las áreas, se entenderá que son aprobadas. De lo contrario quedaran

pendientes para las actividades de recuperación de la semana 40. La decisión de realizarla o no dependerá de los informes presentados al Consejo Académico.

ARTÍCULO 11: Acciones de verificación en la implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Acciones de los docentes:

a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

b. Reuniones de áreas con actas como constancia de seguimiento realizado

c. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes. y las estrategias didácticas ajustadas a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.

d. Informar y explicar claramente a los-las estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados; esta información deberá darse por escrito al inicio de cada periodo académico.
e. Registrar en las planillas de calificaciones, el mínimo de valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia con los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, según lo defina cada Institución Educativa.
f. Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños bajos de los-las estudiantes.
g. Devolver con oportunidad las evaluaciones, trabajos u otros procedimientos y-o documentos debidamente evaluados.
h. Elaborar portafolio de evidencias: Talleres, actividades de refuerzo, evaluaciones, autoevaluaciones.
i. Comunicar los resultados académicos antes de finalizar los periodos.
j. Atender y resolver las reclamaciones con oportunidad.

Acciones de la Coordinación Académica:

a. Liderar con los-las docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
b. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
c. Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los profesores de manera sistemática.
d. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
e. Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
f. Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
g. Capacitar a las comisiones de evaluación y promoción, en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
h. Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. (Apoyo gestión administrativa y financiera)
i. Apoyar a las Comisiones de Evaluación y Promoción, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.
j. Crear archivo del proceso como evidencia de ejecución, ajustes y permanente mejoramiento.
k. Seguimiento a los planes de mejoramiento en el proceso evaluativo.

Acciones de la Dirección:

a. Control y seguimiento, por parte del **CONSEJO DIRECTIVO y DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION** de los procesos evaluativos implementados en la institución.
b. Liderar con las coordinadoras y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

c. Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
d. Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.
e. Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
f. Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
g. Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de Evaluación o quien haga sus veces, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y del proceso evaluativo.
h. Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas con el fin de mejorar sus desempeños.
i. Fijar criterios, estrategias y correctivos al proceso de evaluación de estudiantes implementado en la institución con registro en actas como evidencia del cumplimiento de la ley

CAPITULO 4: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12: Autoevaluación de los estudiantes:

Tanto las/los estudiantes como los padres de familia, deben reconocer la importancia que tiene para la formación, intelectual y personal la autoevaluación escrita como un ejercicio responsable. De ella debe quedar constancia dando cuenta de las dificultades y los avances que presenta en cada una de las áreas así como de su comportamiento en general.

Se entiende como autoevaluación, la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un-a estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socio culturales que inciden en sus propios resultados.

Todos los estudiantes al final de cada periodo académico, diligenciarán un instrumento en cada una de las áreas diseñado para esta finalidad, con los criterios para la autoevaluación. La nota de la autoevaluación deberá ser respetada por el docente y tendrá valor para la nota definitiva del área, para esto es importante establecer criterios claros de la autoevaluación que lleven a los estudiantes a comprender la dimensión de este acto.

La autoevaluación general se registrará en un formato previamente diseñado por Coordinación Académica con indicadores que abarquen los tres saberes. Los docentes pueden agregar criterios según consideren conveniente. (VER ANEXO).
Las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN harán seguimiento al cumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación y coevaluación, las cuales deben estar evidenciadas por el docente en el registro de las valoraciones del desempeño del estudiante, durante cada uno de los periodos académicos.

Artículo 13: Las Comisiones de Evaluación y Promoción:

El Consejo Académico conformará comisiones de Evaluación y Promoción, integrada por un número de hasta tres (3) docentes y un (1) representante de los padres de familia (Comisiones constituidas así: Primaria: UNA DE PRIMERO A TERCERO Y OTRA DE CUARTO Y QUINTO. En secundaria una de SEXTO A OCTAVO Y OTRA DE NOVENO A ONCE), no docente de la Institución, y la Rectora o su delegado/a. Estas comisiones, al finalizar cada periodo escolar, analizarán los casos con valoración **BAJO** (B) en cualquiera de las asignaturas, previo informe de los/las docentes y hará las recomendaciones necesarias a docentes, estudiantes y padres de familia

Los padres de familia cuyas hijas reporten dificultades ACADEMICAS O COMPORTAMENTALES, serán citados por las COMISIÓNES para acordar conjuntamente compromisos con los-las docentes encaminados a suplir las deficiencias y estarán pendientes de su realización. De dichas actividades se dejará constancia en actas que serán entregadas a las COMISIONES, como evidencia para posteriores decisiones, acerca de la promoción de las-los estudiantes a grados superiores. Copias de estas actas reposarán en los archivos de COORDINACION ACADÉMICA.

Funciones y acciones:

Reunirse periódicamente para analizar los casos de los-las estudiantes que presentan desempeño bajo, las acciones de mejoramiento que se aplicarán en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.

a. Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con un área en desempeño bajo.
b. Estudiar y definir la promoción de los-las estudiantes que pierden un área por dos veces consecutivas.
c. Estudiar los casos de los-las estudiantes que reprueban los grados y sugerir planes de mejoramiento para ellos en el grado que van a repetir tendientes a que puedan ser promovidos mediante promoción anticipada.
d. Cuando en un grupo, la mayoría de los estudiantes saquen desempeño BAJO en la nota definitiva de un periodo académico, la Comisión de Evaluación, analizará la situación con el –la docente, los-las estudiantes, y de ser necesario se realizará nuevamente un proceso de refuerzo, independiente de los que se hayan hecho durante el periodo.
e. Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.
f. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias o para aquellos que reiniciando año, durante el primer bimestre demuestran que superaron las dificultades académicas y procesos de formación.
g. Darse su propio reglamento.
h. Otras que sean definidas por la Institución Educativa.

CAPITULO 5: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Artículo 14: **Entrega y Estructura de los Informes**

El año escolar tendrá cuatro periodos de 10 semanas cada uno, entre una y dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Se presentará un quinto informe en el cual se dará una valoración final de cada una de las áreas, que no implica sumatoria o promedio de los periodos anteriores, aquí es necesario revisar el proceso con avances o dificultades que pudieron ser superadas en tiempos no previstos. Cabe aclarar que en esta nota final se debe centrar el análisis en el estudiante como ser único. La valoración se registra en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

Parágrafo: El informe final no será la suma y promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente sistema y luego de haber aplicado las estrategias de apoyo y las recuperaciones del caso.

El Informe de Desempeño Escolar tendrá la siguiente estructura:

a. Las asignaturas y o áreas que componen el plan de estudios.
b. Los desempeños correspondientes a cada asignatura o área
c. La evaluación y valoración respectiva: Fortalezas y/o dificultades
d. Observación, una recomendación o estrategia para mejorar, según situación particular del/la estudiante

ARTÍCULO 15: Mecanismo para reclamaciones

Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el-la estudiante una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la valoración obtenida.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, atenderá a las siguientes instancias en su orden:

a. Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad
b. Coordinación
c. El Consejo Académico y la CEPRO
d. El Consejo Directivo.

Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Presentar el recurso de reposición por escrito ante la instancia que corresponda, frente al docente que tomó la decisión sobre la que va a reclamar, en caso de no ser atendido-a , a la coordinadora, Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción, donde procede el recurso de apelación, al igual que ante el Consejo Directivo. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo. Para resolver el recurso de apelación, la comisión de evaluación y el Consejo Directivo contarán con 10 días hábiles. Incluso si todas estas instancias fallan negativamente, el estudiante puede acudir a otras instancias de tipo legal o con línea de autoridad sobre las instituciones educativas.

Una vez llegue la respuesta de la reclamación, el-la estudiante afectado-a –según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (de 3 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente para remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente para dar respuesta escrita, con un lenguaje claro y respetuoso.

Parágrafo 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, intolerancia u otra, un-a docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un-a estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción o el Consejo Académico podrán recomendar a la rectora, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "observaciones", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

CAPITULO 6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar.

Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, el Comité de Gestión de Calidad y otras instancias de orden institucional. La Dirección convocará y tomará decisiones respecto a la participación para hacer modificaciones al SIEST, considerando la trascendencia de los mismos.

ARTÍCULO 16: Graduación y ceremonias de clausura

Solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura y/o entrega de certificaciones. El título de Bachiller *(Académico o en Media Técnica)*, se otorga a los/las estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: las horas clase correspondientes al nivel, el servicio social y la presentación de las pruebas SABER.

El-la estudiante que culmine el grado once, y haya pasado por el periodo de recuperación, y aún así repruebe un área, debe recuperarla en el primer periodo del siguiente año, si no lo hace así y no hay una excusa claramente justificada, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen el grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este nivel de Educación Básica.

En Preescolar, se hará la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO 17: Vigencia

El presente sistema rige a partir del mes de febrero de 2011 y deroga todas las normas de carácter institucional que existan a la fecha.

Dado en Chinchiná a los 22 días del mes de febrero de **2011.**